

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA CUARTA REGION

BARCELONA

*Aviso de subasta para la adquisición del material sanitario del acta facultativa número 11*

Habiendo sido dispuesto por la Superioridad la adquisición «por subasta», de diverso material sanitario destinado al suministro de Hospitales, Cuerpos, dotación de Unidades de Campaña y radiográfico.

según figura detallado en los pliegos de condiciones insertos a continuación, se pone en conocimiento de las casas a quienes pueda interesar que la referida subasta se celebrará el próximo día 20 de septiembre del año en curso, a las diez horas de la mañana, en los locales del Parque, sitos en el quinto pabellón, tercer piso, del Hospital Militar del Generalísimo, de esta plaza (en lugar del día 1 del citado mes, como se había anunciado).

Las condiciones económico-legales son las de uso corriente en esta clase de subastas y figuran publicadas en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 128, de fecha 9 de junio de 1955, sin que, sean de aplicación para la misma la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, y están a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, a las horas hábiles de oficina.

Las casas a las que interese concurrir a esta subasta deberán presentar muestras del material que deseen ofertar, con diez días de antelación a la fecha de la subasta, siendo esta condición indispensable para que sean admitidos sus pliegos.

Los gastos de los anuncios y los ocasionados por la celebración de la subasta serán a cargo de los adjudicatarios.

Las ofertas deberán ser presentadas y ajustarse al modelo de proposición que se publica a continuación:

### Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... (calle y número), con ..... (documentos que presenta), en nombre..... (propio o como apoderado o representante legal de la casa.....), hace presente:

1.º Que enterado por los anuncios insertos en los ..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (número y fecha), «Diario

Oficial del Ministerio del Ejército» (número y fecha) y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» (número y fecha), y conocedor de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adquisición de material diverso por el Parque de Sanidad Militar, en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mencionados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (detallar el material en número y letras), al precio de..... (en número y letras) pesetas.

3.º Que al pliego..... (modelo de proposición) se acompaña el resguardo o carta de pago de pesetas..... (en número y letra), justificativo de haber efectuado el correspondiente depósito en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, como condición previa para tomar parte en la subasta, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos.

4.º Que acompaña ..... (detallar la documentación que adjunta), según se dispone en los correspondientes pliegos de condiciones a que se ha de ajustar la subasta.

5.º El lema que corresponde a la presente oferta es el de... (marca o nombre, registrado o no, que se crea conveniente), como así figura en las muestras que previamente han sido remitidas a ese Parque, como está dispuesto.

6.º Observaciones que considere oportuno hacer el proponente.

**Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la adquisición «por subasta» de diverso material sanitario, según acta facultativa número 11**

Dispuesto por la Superioridad, este Parque de Sanidad Militar de la 4.ª Región procederá a adquirir «por subasta» el material que a continuación se detalla:

### Relación del material a adquirir, con sus precios límites por unidad:

	Pesetas		Pesetas
<i>Para suministrar a Hospitales</i>			
Una (1) báscula automática, hasta 150 kilos, a ...	1.895,00 una	Catorce (14) albuminómetros, de Esbach, a.....	10,00 uno
Dos (2) cintas métricas metálicas de dos metros, a .....	15,00 una	Tres (3) alcoholómetros, de Gay Lussac, a.....	10,00 uno
Cuarenta y cinco (45) lápices dermatográficos rojo-azul, a .....	2,50 uno	Un (1) aparato, de Bang, para glucosa en sangre, a.....	350,00 uno
Quientos seis (506) termómetros clínicos, a.....	11,50 uno	Ocho (8) cámaras cuentaglobulos, de Thomaszeiss o similares, a .....	350,00 uno
Treinta y nueve (39) agujas para punción lumbar, a .....	9,00 una	Tres (3) asas de platino enmangadas, a.....	50,00 una
Tres (3) martillos para reflejos tendinosos, de Babinski, de Dejerine o análogos, a .....	35,00 uno	Dos (2) butírometros, de Gerber, a .....	100,00 uno
Una (1) pila para aparato electrocardiográfico, a .....	175,00 una	Dos (2) buretas de enrase automático (micrometodos), a .....	135,00 una
Seis (6) oscilógrafos Recklinghausen o análogo, a .....	700,00 uno	Dos (2) cámaras cuentaglobulos, de Fuch-Rosental, para líquido cefalorraquídeo, a.....	360,00 una
Los (2) oscilómetros, de Pachón o análogos, a .....	700,00 uno	Cinco (5) cápsulas de cristal, con pico, de 4 centímetros, a .....	8,00 una
Dieciocho (18) depresores de lengua, de cristal, a .....	10,00 uno	Cinco (5) capsulas de cristal, con pico, de 7 centímetros, a .....	12,00 una
Veintiuna (21) sondas duodenales, a .....	30,00 una	Tres (3) capsulas de cristal, con pico, de 10 centímetros, a .....	15,00 una
Doce (12) tubos de Faucher para lavado de estómago, surtidos, de 9, 10, 11 y 12 milímetros, a .....	40,00 uno	Dos (2) capsulas de cristal, con pico, de 12 centímetros, a .....	20,00 una
Quince (15) bugias filiformes rectas, surtidas, a .....	40,000 una	Diez (10) cápsulas de porcelana, con pico, de 7,5 centímetros, a .....	11,00 una
Cinco (5) sondas uretrales div'en centímetros, surtidas, a .....	65,00 una	Tres (3) capsulas de porcelana, con pico, de 12,5 centímetros, a .....	18,00 una
Diecisiete (17) espejos laringeos con mango, surtidos, a .....	22,00 uno	Trece (13) capsulas de porcelana, fondo plano, con pico, de 4 centímetros, a .....	8,00 una
Seis (6) espéculums, de Palmer, derechos e izquierdos, a .....	12,00 uno	Nueve (9) capsulas de porcelana, fondo plano, pico de 7,5 centímetros, a .....	12,00 una
Un (1) juego de seis espéculums, de Toybee, a .....	35,00 uno	Seis (6) capsulas de porcelana, fondo plano, pico de 8,5 centímetros, a .....	14,00 una
Tres (3) espéculums, de Vacher, nasales, hendidos, a .....	40,00 uno	Cuatro (4) capsulas porcelana, fondo plano, pico de 11,5 centímetros, a .....	16,00 una
Un (1) estilete acodado, de Lermovez, a .....	15,00 uno	Cuatro (4) capsulas porcelana, fondo plano, pico de 12,5 centímetros, a .....	18,00 una
Diez (10) madejas de lana de colores, de Holmgren, para agudeza cromática, a.....	12,00 una	Cinco (5) capsulas porcelana, fondo plano, pico de 20 centímetros, a .....	33,000 una
Un (1) oftalmoscopio, de Esaud, con doble espejo, a .....	160,00 uno	Tres (3) capsulas porcelana, fondo plano, pico de 30-33 centímetros, a .....	50,00 una
Ocho (8) agujas, de Frankel, para extracción de sangre, a .....	35,00 una		
Cinco (5) aiambiques, de Famel, para agua bidestilada, a .....	300,00 uno		

	Pesetas		Pesetas
Veinte (20) copas cónicas, graduadas, de cristal, de 15 centímetros cúbicos, a .....	6.00 una	Dos (2) placas para anaerobios, a .....	25.00 una
Dieciocho (18) copas cónicas, graduadas, de cristal, de 30 centímetros cúbicos, a .....	7.25 una	Cinco mil (5.000) porta-objetos comunes, a .....	0.25 uno
Doce (12) copas cónicas, graduadas, de cristal, de 60 centímetros cúbicos, a .....	10.50 una	Diez (10) pocillos de cristal, con tapa, a .....	5.00 uno
Doce (12) copas cónicas, graduadas, de cristal, de 100 centímetros cúbicos, a .....	12.50 una	Tres (3) porta-objetos excavados esp. para fondo oscuro, a .....	2.50 uno
Cuatro (4) cestillos alambre para tubos ensayo, de 24 huecos, a .....	40.00 uno	Veinte (20) porta-objetos excavados, a .....	1.00 uno
Tres (3) crisoles de porcelana, de 10 centímetros cúbicos, a .....	15.00 uno	Veintiocho (28) probetas graduadas, de 10 centímetros cúbicos, a .....	6.50 una
Tres (3) crisoles de porcelana, de 50 centímetros cúbicos, a .....	35.00 uno	Diez (10) probetas graduadas, de 60 centímetros cúbicos, a .....	10.50 una
Tres (3) crisoles de porcelana, de 100 centímetros cúbicos, a .....	70.00 uno	Cuarenta y tres (43) probetas graduadas, de 100 centímetros cúbicos, a .....	12.25 una
Tres (3) cristalizadores, de 8 centímetros, a .....	10.00 uno	Doce (12) probetas graduadas, de 500 centímetros cúbicos, a .....	24.00 una
Cinco (5) cristalizadores, de 10 centímetros, a .....	15.00 uno	Nueve (9) probetas graduadas, de 1.000 centímetros cúbicos, a .....	30.00 una
Tres (3) cristalizadores, de 25 centímetros, a .....	25.00 uno	Cuatro (4) probetas sin graduar, de 500 centímetros cúbicos, a .....	24.00 una
Diez (10) cubos de cinc, para residuos, con tapa, a .....	175.00 uno	Ocho (8) raquialbuminómetros de Sicard o analg., a .....	10.00 uno
Cuatrocientos (400) cubre-objetos, redondos, a .....	0.50 uno	Dos (2) rejillas metálicas con amianto, a .....	10.00 una
Un (1) desecador por ácido sulfúrico, a .....	150.00 uno	Cincuenta (50) tapones de goma surtidos, a .....	2.50 uno
Un (1) embudo de separación, de cristal, con tapón y llave, de 250 centímetros, a .....	50.00 uno	Diez (10) termómetros de precisión, de 1 grado a 100 grados, a .....	25.00 uno
Un (1) embudo de cristal con llave, a .....	40.00 uno	Siete (7) termómetros de precisión, de 10 grados a 300 grados, a .....	30.00 uno
Doce (12) embudos de cristal, de 8 centímetros, a .....	8.00 uno	Un (1) triángulo de tierra refractaria y alambre, a .....	15.00 uno
Dieciséis (16) embudos de cristal, de 10 centímetros, a .....	10.00 uno	Cuarenta (40) tubos de cultivo para anaerobios, a .....	2.50 uno
Ocho (8) embudos de cristal, de 12 centímetros, a .....	12.50 uno	Veintiocho (28) tubos de cultivo en bilis, de 30-140 milímetros, a .....	3.00 uno
Cuatro (4) embudos de cristal, de 18 centímetros, a .....	16.00 uno	Sesenta y cuatro (64) tubos graduados para centrifugar, a .....	2.00 uno
Once (11) embudos de cristal, de 20 centímetros, a .....	18.00 uno	Dos mil trescientos cincuenta (2.350) tubos para hemólisis, a .....	0.25 uno
Dieciséis (16) escobillones para tubos de hemólisis, a .....	3.00 uno	Un (1) juego de Beniqués (del núm. 24 al 60), a .....	1.500,00 jgo.
Cincuenta (50) etiquetas (marbetes) surtidas, a .....	0.12 una	Una (1) estufa Poupinel eléctrica, para esterilizar en seco instrumental, de 40×25×25 o sim., a .....	1.024,55 una
Doscientas cincuenta (250) hojas papel de filtro, a .....	0.35 una	Mil ochenta (1.080) tubos para reacciones de floculación, a .....	0.50 uno
Trescientas (300) hojas papel de filtro, de 33 centímetros, a .....	0.45 uno	Un (1) tubo graduado para colorimetría, de 25 centímetros cúbicos T. E., a .....	5.00 uno
Cinco (5) frascos lavadores, con tapón de cristal, a .....	20.00 uno	Tres (3) tubos de goma, de paredes gruesas, para la trompa, a .....	15.00 uno
Cuarenta (40) frascos cuenta-gotas, blancos, de 50 gramos, a .....	2.00 uno	Un (1) urómetro de Muñoz-Cortázar, a .....	75.00 uno
Seis (6) frascos de dos bocas, a .....	42.00 uno	Dos (2) vasos divididos para examinar y comparar orinas, a .....	15.00 uno
Sesenta y un (61) frascos t. e. b. e. blancos, de 50 gramos, a .....	2.00 uno	Diecisiete (17) vasos de precipitados, de 250 centímetros cúbicos, a .....	10.00 uno
Cuarenta y siete (47) frascos t. e. b. e. topacio, de 50 gramos, a .....	2.00 uno	Quince (15) vasos de precipitados, de 500 centímetros cúbicos, a .....	20.00 uno
Cuarenta y cuatro (44) frascos t. e. b. e. blancos, de 50 gramos, a .....	9.50 uno	Ocho (8) vasos de precipitados, de 1.000 centímetros cúbicos, a .....	35.000 uno
Treinta y cuatro (34) frascos t. e. b. a. blancos, de 50 gramos, a .....	2.00 uno	Dos (2) juegos de cartulinas de refuerzo, de 30×40, a .....	1.150,00 uno
Treinta y dos (32) frascos t. e. b. a. topacio, de 50 gramos, a .....	2.00 uno	Dos (2) juegos de cartulinas de refuerzo, de 24×30, a .....	750.00 uno
Dos (2) hemoglobinómetros de Talquist, o sim., a .....	350.00 uno	Tres (3) juegos de cartulinas de refuerzo, de 18×24, a .....	450.00 uno
Diecisiete (17) lápices grasos para escribir en cristal, a .....	3.00 uno	Un (1) juego de cartulinas de refuerzo, de 13×18, a .....	225.00 uno
Treinta (30) limpiatubos de cerda, a .....	5.00 uno	Una (1) copa cónica graduada, de cristal, de 1.000 centímetros cúbicos, a .....	40.00 una
Treinta y ocho (38) matraces de Erlenmayer, de 100 centímetros cúbicos, a .....	15.00 uno	Cuatro (4) frascos opacos de 2 a 5 litros, a .....	35.00 uno
Veinte (20) matraces de Erlenmayer, de 250 centímetros cúbicos, a .....	20.00 uno	Dos (2) pares de guantes emplomados para Rayos X, a .....	900.00 uno
Doce (12) Matraces de Erlenmayer, de 100 centímetros cúbicos, a .....	37.50 uno	Doce (12) pinzas porta-películas, para colgar, a .....	15.00 una
Dieciséis (16) matraces aforados, de 100 centímetros cúbicos, a .....	15.00 uno	Un (1) abrebocas de Roser-Konig, a .....	125.00 uno
Ocho (8) matraces aforados, de 1.000 centímetros cúbicos, a .....	37.50 uno	Una (1) aguja para anestesia de espáncicos, de 120×7×10, a .....	22.00 una
Dos (2) micrómetros oculares, a .....	250.00 uno	Treinta y cuatro (34) agujas para anestesia local, de 120×9×10, a .....	15.00 una
Ocho (8) micromedímetros de Muñoz-Cortázar, a .....	40.00 uno	Veinte (20) agujas para anestesia local, de 90×8×10, a .....	10.00 una
Un (1) pesa-ácidos, a .....	25.00 uno	Veinticinco (25) blusas blancas para operar, a .....	170.00 una
Un (1) pesa-ácidos concentrados, a .....	25.00 uno	Cuarenta y dos (42) agujas-trócares para raqui-anestesia, de 80×70×10, a .....	10.00 una
Un (1) pesa-lejías, a .....	25.00 uno	Cincuenta y una (51) agujas-trócares para raqui-anestesia, de 80×80×10, a .....	10.00 una
Un (1) pesa-aceites, a .....	25.00 uno	Dos (2) aparatos de Ombredanne, para anestesia por éter, a .....	775.00 uno
Dos (2) pesa-líquidos más densos que el agua, a .....	35.00 uno	Dieciocho (18) boquillas para aparato Ombredanne, de goma, a .....	20.00 una
Un (1) pesa-líquidos menos densos que el agua, a .....	35.00 uno	Una (1) jeringa de Barau para anestesia local, a .....	175.00 una
Catorce (14) pesa-orinas (Heller y Vogel), a .....	15.00 uno	Tres (3) jeringas de Fauchet, cpo. cristal, para anestesia, a .....	150.00 una
Un (1) pesa-vinos, a .....	25.00 uno	Un (1) bisturi eléctrico suelto, a .....	750.00 uno
Cincuenta y seis (56) pipetas cuenta-globulos rojos, a .....	35.00 una	Seis (6) bisturis convexos, a .....	33,000 uno
Cincuenta y una (51) pipetas cuenta-glóbulos blancos, a .....	35.00 una		
Diecinueve (19) placas de Petri, de 12 centímetros, a .....	18.00 una		
Diecinueve (19) placas de Petri, de 16 centímetros, a .....	22,50 una		

	Pesetas		Pesetas
Dieciséis (16) navajas de afeitar, a .....	50,00 una	Once (11) bolsas de goma para agua caliente, de 3 litros, a .....	50,00 una
Veintinueve (29) pinzas disección ptas. finas, de 12,5 centímetros, a .....	20,00 una	Veinte (20) bolsas de goma para hielo, a .....	25,00 una
Diecisiete (17) pinzas disección, de 20 centímetros, a .....	33,00 una	Dos (2) cabestrillos, a .....	75,00 uno
Dos (2) pinzas de disección especiales, a .....	30,00 una	Ciento cincuenta (150) metros hule engomado ambas caras, a .....	40,00 m.
Diecisiete (17) pinzas dientes de ratón, de 20 centímetros (3/d.), a .....	40,00 una	Sesenta y dos (62) peras de Richardson, a .....	22,00 una
Dieciocho (18) tijeras curvas, de 15 centímetros, arti. Collin, a .....	40,00 una	Cincuenta y siete (57) pañuelos triangulares, a .....	9,00 uno
Once (11) tijeras curvas de 16 centímetros, arti. Collin, puntiaguadas, a .....	50,00 una	Seis (6) pinzas de curación, de 17 cm., a .....	60,00 una
Cuatro (4) tijeras curvas, de 14 centímetros, arti. Collin, a .....	30,00 una	Una (1) pinza de 33 centímetros para retirar compresas, a .....	50,00 una
Trece (13) tijeras rectas, de 15 centímetros, arti. Collin, a .....	30,00 una	Ciento dieciséis (116) suspensorios elásticos, a .....	5,00 uno
Ocho (8) tijeras recta, de 17 centímetros, arti. Collin, a .....	50,00 una	Una (1) tijera para cortar apósitos, a .....	75,00 una
Once (11) tijeras rectas de 16 centímetros, arti. Collin, puntiaguadas, a .....	40,00 una	Veinticinco (25) blusas para operar, a .....	170,00 una
Una (1) pinza-clam, recta, de 18 centímetros, arti. Collin, a .....	150,00 una	Tres (3) camillas con tres ruedas y lecho de lona, a .....	350,00 una
Cincuenta (50) pinzas de Kocher, de 14 centímetros, arti. Stille, a .....	50,00 una	Cincuenta y tres (53) cánulas rectales, de goma, a .....	10,00 una
Doce (12) tubos de goma, con fijador, para hemostasia, a .....	35,00 uno	Dos (2) cepilleras de cristal, de 30×10 cm., a .....	17,50 una
Dos (2) pinzas de Allis, mosquito, rectas, modeio Stille, a .....	100,00 una	Cien (100) cepillos para manos y uñas, a .....	5,00 uno
Cuatro (4) vendas compresoras de Esmarch, a .....	100,00 una	Quince (15) cubetas de hierro esmaltado, forma riñón, a .....	20,00 una
Cuarenta (40) pinzas acodadas fija-paños, de 9-12 centímetros, a .....	37,00 una	Doce (12) cubetas de cristal, rectangulares, tapa metal, a .....	45,00 una
Trescientas ochenta y dos (382) agujas de sutura cilíndrica (curvas), ojo resorte, intestín., a .....	4,50 una	Veinticinco (25) cubos de hierro esmaltado, grandes, a .....	135,00 uno
Cincuenta (50) agujas sutura idem id., rectas, intestín., a .....	4,50 una	Ciento cuarenta y un (141) dediles de goma, finos, a .....	1,00 uno
Cuatrocientas ochenta y ocho (488) agujas sutura triangulares, curvas, surtidas, a .....	4,50 una	Treinta y tres (33) dediles de goma de un dedo, protector, a .....	12,00 uno
Trescientas (300) agujas sutura, ojo resorte, triangulares, muy curvas, surtidas, a .....	4,50 una	Siete (7) delantales de tela engomada dos caras, finos, a .....	75,00 uno
Quince (15) agujas de Reverdin, curvas, a .....	175,00 una	Diez (10) escupideras de mano, con tapadera, a .....	25,00 una
Trece (13) agujas de Reverdin, rectas, a .....	175,00 una	Treinta y seis (36) gorros de piqué o tela, para operador, a .....	17,50 uno
Veinte (20) agujas curvas atraumáticas, con catgut, 00, a .....	25,00 una	Doscientos setenta y seis (276) pares guantes goma, 7,5, a .....	18,00 par
Veinte (20) idem id. id., con catgut, 0, a .....	25,00 una	Doscientos setenta y seis (276) pares id. id. finos, 8, a .....	20,00 par
Veinte (20) idem id. id., con catgut, 1, a .....	25,00 una	Un (1) insuflador doble para termocauterío, número 8, a .....	25,00 uno
Veinte (20) idem rectas idem, con catgut, 00, a .....	25,00 una	Cuatro (4) metros de muselina blanca, fina, para caretas, a .....	25,00 m.
Veinte (20) idem id. id., con catgut, 0, a .....	25,00 una	Doce (12) orinales de cristal, forma botella, a .....	20,00 uno
Veinte (20), idem id. id., con catgut, 1, a .....	25,00 una	Setenta y un (71) metros tubo de goma para irrigador, a .....	10,00 m.
Veintidós (22) mazos, Hijueta de Murcia, gruesa, a .....	20,00 una	Cuatro (4) vitrinas cristal, 4 entrepanos, 120×55×35, a .....	2.000,00 una
Dieciocho (18) mazos, Hijueta de Murcia, mediana, a .....	18,00 uno	Un (1) aparato para pneumo-tórax, tipo García Blanco, Arévalo o sim., a .....	600,00 uno
Veinte (20) mazos, Hijueta de Murcia, fina, a .....	20,00 uno	Un (1) extrangulador de mayo (juego 2 tamaños), a .....	750,00 uno
Diez (10) rollos de hilo de bronce-aluminio, a .....	28,00 uno	Catorce (14) bujías dilatadoras Olivares, hasta número 25, a .....	30,00 una
Siete (7) madejas seda trenzada de núm. 0 al 6, a .....	18,00 una	Seis (6) bujías filiformes rectas en bayoneta-espinal, a .....	25,00 una
Veintitrés (23) sondas de Pezzer surtidas, a .....	28,00 una	Una (1) sonda evacuadora de Guyón, con mandril, a .....	25,00 una
Cien (100) metros, tubo de goma, para drenaje, de 5-10 milímetros, a .....	10,00 uno	Ocho (8) sondas extremo cortado, para uretrotomía, 16/19, a .....	25,00 una
Cuatrocientas treinta y dos (432) agujas inoxidables, de 25×7×10, bis. largo, a .....	2,50 una	Cincuenta (50) sondas de Nélaton, surtidas, número 18/20, a .....	10,00 una
Doscientas noventa (290) agujas inoxidables, de 25×8×10, idem, a .....	2,50 una	Treinta y ocho (38) sondas de seda, biacodadas, número 18/19, a .....	35,00 una
Cuarenta y ocho (48) agujas inoxidables, de 25×10×10, idem, a .....	3,00 una	Diez (10) sondas permanentes de Pezzer, acodadas a .....	27,00 una
Ciento noventa y dos (192) agujas inoxidables, de 50×8×10, idem, a .....	3,00 una	Cuatro (4) pinzas para biopsia, de Faure, a .....	350,00 una
Dieciséis (16) agujas intramusculares, 50×11×10, idem, a .....	3,00 una	Dos (2) juegos de Valvas de Doyen para reconocimiento, a .....	475 uno
Cinco (5) aparatos de Murphy, gota a gota, a .....	450,00 una	Dos (2) lupas de 5 centímetros de diámetro y 13 dioptrías, a .....	55,00 una
Treinta y siete (37) jeringas para insulina, de 1 gramo, a .....	27,00 una	Cuarenta y nueve (49) alambres de Kischner, a .....	10,00 uno
Doscientas cuarenta y ocho (248) jeringuillas, de 5 centímetros cúbicos, a .....	9,00 una	Diez (10) cintas de Farham, surtidas a .....	5,00 una
Doscientas noventa y seis (296) jeringuillas de 10 centímetros cúbicos, a .....	12,00 una	Seis (6) cizallas de Stille para cortar yesos a .....	500,00 una
Noventa y cinco (95) jeringuillas cristal, de 20 centímetros cúbicos, a .....	8,00 una	Seis (6) clavos de Schmidh-Peterson, perforac-punta, a .....	300,00 uno
Dos (2) jeringuillas de Record, de 20 centímetros cúbicos, a .....	125,00 una	Una (1) legra curva de Farabeuf a .....	50,00 una
Cinco (5) cajas metálicas para instrumental, de 22 centímetros, a .....	125,00 una	Cuatro (4) tornillos de Lambotte, surtidos a .....	25,00 uno
Una (1) cubeta de cristal, con tapa, de 14×13×8 centímetros, a .....	50,00 una	Un (1) aparato de extensión de pierna, de Boehler, a .....	1.275,00 uno
Diez (10) esterilizadores de alcohol, para instrumental, a .....	250,00 uno	Dos (2) aparatos de extensión de fémur, de Boehler, a .....	2.350,00 uno
Cuatro (4) esterilizadores eléctricos, para instrumental, a .....	400,00 uno	Dos (2) cánulas de plata de Bramann para punción ventrícula, a .....	250,00 una
Ciento ocho (108) bolsas de goma para agua caliente, 1 litro, a .....	42,00 una	Doscientos (200) clips de Cushing para hemostasia vasos, a .....	1,00 uno
		Una (1) pinza acodada para clips de Cushing, a .....	450,00 una
		Una (1) pinza recta para clips de Cushing, a .....	450,00 una
		Una (1) pinza gubia para craneotomía, de Tonnis, a .....	325,00 una
		Dos (2) separadoras de duramadre, de Tonnis o Poirier, a .....	200,00 uno

	Pesetas
Tres (3) dilatadores maleables para extremidad tendrón a	175.00 uno
Seis (6) frascos lavadores, a	35.00 uno
Siete (7) gafas surtidas para operados y enfermos, a	25.00 una
Cinco (5) pinzas de disección de 10 centímetros, puntas finas, a	35.00 una
Tres (3) pinzas disección de 10 centímetros, puntas muy finas, a	35.00 una
Una (1) pinza de iridectomía, curva, a	25.00 una
Una (1) pinza de iridectomía, recta a	25.00 una
Cuatro (4) carretes seda negra de Kalt, muy fina, para sutura de córnea, a	60.00 uno
Dos (2) separadores de Desmarres, a	125.00 uno
Una (1) tijera recta para estrabismo, a	220.00 una
Una (1) tijera curva para iridectomía, a	220.00 una
Una (1) tijera recta para iridectomía, a	220.00 una
Una (1) pinza curva-gubia para senos frontales, Lombard, a	325.00 una
Una (1) pinza cortante de Catelli, a	375.00 una
Dos (2) botadores universales, de «Ash», a	95.00 uno
Un (1) elevador con mango en T, del lado derecho, a	95.00 uno
Un (1) elevador con mango en T, del lado izquierdo, a	95.00 uno
Tres (3) aditamentos curvos, con porta-agujas, a	25.00 uno
Una (1) jeringa para anestesia dental, «Ahs» o simil, a	175.00 una
Dos (2) cajas de cepillos circulares para pieza de mano, a	75.00 una
Dos (2) cajas de cepillos forma copa para limpieza, a	75.00 una
Dos (2) cajas de discos de goma para limpieza, a	45.00 una
Dos (2) cajas de discos de goma forma copa, para limpieza, a	45.00 una
Diez (10) espejos dentales, a	30.00 uno
Cuatro (4) ostectrimers a	75.00 uno
Tres (3) peras de agua «Ash» o simil, a	100.00 una
Tres (3) peras de aire «Ash» o simil, a	75.00 una
Diez (10) pinzas dentales, a	25.00 una
Tres (3) sondas dobles rectas, a	40.00 una
Tres (3) bateas opalina compartimentada para instrumental, a	25.00 una
Dos (2) clamps portarrollos de algodón para bi-cúspides, a	50.00 uno
Tres (3) clamps portarrollos de algodón para molares, a	50.00 uno
Sesenta y dos (62) discos metálicos de separar, a	8.00 uno
Cincuenta (50) discos de pasta para separar, a	6.00 uno
Dos (2) discos de sierra de separar, a	8.00 uno
Tres (3) freseros con su dotación de fresas, a	200.00 uno
Seis (6) fresas sierra cortar corona, pieza de mano, a	10.00 una
Seis (6) fresas para terminar amaigama, a	10.00 una
Tres (3) mandriles especiales para discos de papel, a	7.00 uno
Diecinueve (19) mandriles para pieza de mano, a	10.00 uno
Seis (6) mandriles para el contra-ángulo, a	10.00 uno
Seis (6) matrices «Ebriss» surtidas (cajas), a	10.00 una
Seis (6) piezas circulares para retocar piezas acero, a	15.00 una
Dieciocho (18) piedras circulares desmontables, a	15.00 una
Nueve (9) piedras circulares en forma de copa, a	15.00 una
Una (1) lupa, a	300.00 una
Un (1) porta-matrices, a	95.00 uno
Cuatro (4) piezas de mano, rectas, a	125.00 una
Siete (7) sondas lisas adaptables al rango tira-nervios, a	2.00 una
Treinta y seis (36) tira-nervios (en estuches) a	1.00 uno
Un (1) bisturí de hoja curvada para encias, a	55.00 uno
Una (1) tijera curva para encias, a	100.00 una
Unos (1) alicates para ensanchar coronas, a	100.00 uno
Unos (1) alicates para cortar alambre, en boca, a	150.00 uno
Cinco mil (5.000) porta-objetos, comunes, a	0.25 uno
Tres (3) espátulas hueso para batir escayolas, a	25.00 una
Una (1) espátula de acero, punta curva, para modelar cera, a	250.00 una
Tres (3) fresas grandes para reticar cauchos, a	20.00 una
Dos (2) piedras de retocar caucho, a	20.00 una
Seis (6) tazas de goma para batidos de escayola a	40.00 una
Unos (1) alicates universal «Ash» o similar, a	250.00 uno
Dos (2) alicates de punta plana, a	100.00 uno
Dos (2) alicates de puntas redondas, a	100.00 uno
Dos (2) alicates de puntas de media caña, a	100.00 uno
Dos (2) alicates para cortar alambre, a	100.00 uno
Unos (1) alicates de bombear «Ash», a	100.00 uno
Dos (2) alicates para ensanchar coronas «Peezo», a	100.00 uno
Dos (2) alicates fuertes, a	100.00 uno
Dos (2) articuladores anatómicos «Gisy», a	1.000,00 uno

	Pesetas
Una (1) entenalla, a	75.00 una
Seis (6) articuladores corrientes, a	80.00 uno
Dos (dos) buriles en bayoneta, a	12.50 uno
Tres (3) buriles en media caña, a	20.00 uno
Uno (1) buril triangular, a	15.00 uno
Un (1) calibrador para chapas tornillo métrico, a	325.00 uno
Una (1) carda para limar, a	10.00 una
Tres (3) cápsulas para ácidos, a	30.00 una
Un (1) cepillo blanco con mango para limalla, a	10.00 uno
Tres (3) cepillos blancos de cuatro hileras para dar brillo, a	54.00 uno
Tres (3) cepillos negros de cuatro hileras para pulir, a	48.00 uno
Siete (7) cajas de cera rosa para modelar, a	40.00 caja
Un (1) cono de fieltro para pulir, a	14.00 uno
Doce (12) crisoles de barro para fundir metales, a	2.00 uno
Dos (2) cuchillos para escayola, a	15.00 uno
Treinta (30) discos de carburo, a	2.00 uno
Cuatro (4) espátulas grandes para cera, a	25.00 una
Ocho (8) limas de media caña para caucho, a	30.00 una
Seis (6) limas de rabo de ratón para caucho, a	25.00 una
Cuatro (4) limas de media caña para caucho-ro a	30.00 una
Seis (6) limas pequeñas, de media caña para caucho, a	15.00 una
Dos (2) lingotes de metal fusible, a	450.00 uno
Cuatro (4) mufas con sus tornillos (núm. 8), a	200.00 una
Dos (2) gruesas de pelo de segueta para caucho, a	120.00 una
Treinta y ocho (38) pelos de segueta para metal, a	40.00 uno
Una (1) pinza fuerte para mufa, a	25.00 una
Una (1) pinza de moldear, a	25.00 una
Dos (2) prensas para mufas, a	500.00 una
Un (1) soplete para gas del alumbrado, a	150.00 uno
Una (1) tijera curva para coronas, a	75.00 una
Una (1) tijera recta para coronas, a	65.00 una
Cuatro (4) juegos de tornillos para mufas (re-puesto) a	15.00 uno
Un (1) yunquecito con peana de madera, a	60.00 uno
Un (1) termómetro de pared, a	20.00 uno
Dos (2) termómetros de máxima y mínima, a	50.00 uno
Una (1) caja-estuche elem. para traqueotomía, de Collin, a	3.000,00 una
Un (1) juego de espéculums nasales de Killiam, a	100.00 uno
Ciento cincuenta (150) paños protección campo, grandes, a	18.00 uno
Cincuenta (50) pares de guantes quirúrgicos, de hilo, a	15.00 uno
Veinte (20) pijamas blancas para cirujano, a	190.00 uno
Cuatro (4) monos blancos para mozos de quirófano, a	105.00 uno
Dos (2) sondas de Muller-Abbot, a	225.00 una
Una (1) sonda de Malecott, a	30.00 una
Uno (1) autoscopio de Benzaude, a	150.00 uno
Quince (15) agujas para pneumo, a	8.00 una
Cuatro (4) bisturís para yesos, a	90.00 uno
Diez (10) bombillas de 3 vatios, a	5.00 una
Cinco (5) bombillas de 6 vatios, a	7.50 una
Una (1) cánula de aspirador, a	15.00 una
Cuatro (4) cuchilletes para centesis de oído, a	35.00 uno
Una (1) caja de cemento para modulaciones dentales, a	25.00 una
Una (1) caja de rollos de algodón, a	100.00 una
Un (1) frasco de amalgama de plata, a	100.00 uno
Sesenta (60) gomas compresoras para inyecciones intravenosas, a	10.00 una
Veinticinco (25) frascos para sangre y plasma, a	20.00 uno
Cuatro (4) frascos graduados de 250 y 500 cc. para transfusiones gota a gota, a	20.00 uno
Veinticinco (25) estribos para yesos, a	30.00 uno
Tres (3) mangos rabctomo, a	30.00 uno
Ciento treinta hojas de afeitar, a	0.75 una
Un (1) frasco de mercurio, a	150.00 uno
Una (1) caja de Peralit, a	75.00 una
Seis (6) pinzas de dientes múltiples, a	60.00 una
Treinta y cuatro (34) orinales de cristal, a	20.00 uno
Un (1) frasco de resina líquida, a	1.500,00 uno
Dos (2) tijeras especiales para disección, a	375.00 una
Un (1) frasco de resina líquida blanca, a	200.00 uno
Dos (2) separadores grandes para craneotomía, a	500.00 uno
Cinco (5) aparatos de aspiración endocavitaria, a	1.500,00 uno
Dos (2) sondas de Malecott, a	35.00 una
Siete (7) vegigas para aparato Ombredanne, a	20.00 una
Seis (6) sondas ureterales de material plástico, a	40.00 una
Una (1) caja de silicatos para dentista, a	75.00 una
Seis (6) perneras para operador, de tela-lonagoma, a	75.00 una

	Pesetas		Pesetas
<i>Material para fotoseriación</i>			
Quinientos (500) metros película especial extra-sensible de 35 milímetros para fotoseriodor, a Cien (100) metros id. id. 70 milímetros id. id., a	8.00 m. 20.00 m.		
<i>Material radiográfico</i>			
Setecientas (700) películas radiográficas de 30×40, a	35.50 una		
Quinientas (500) películas radiográficas, de 24×30 a	22.50 una		
Cuatrocientas (400) películas radiográficas, de 18×24 a	13.00 una		
Doscientas (200) películas radiográficas, de 13×18, a	7.50 una		
Cuatrocientas (400) hojas cartón radiográfico, 30×40, a	16.00 una		
Trescientas (300) hojas cartón radiográfico, 24×30, a	9.50 una		
Doscientas (200) hojas cartón radiográfico, 18×24, a	5.75 una		
Doscientas (200) hojas cartón radiográfico, 13×18, a	3.25 una		
Ocho (8) cajas de película intrabucal, medidas corrientes, a	105.00 una		
Doscientos (200) litros revelador y fijador para Laboratorio radiográfico, a	7.75 uno		
<i>Material para suministrar a Cuerpos</i>			
Quinientas (500) agujas hipodérmicas corrientes, a	2.00 una		
Quinientas (500) agujas intramusculares corrientes, a	2.25 una		
Doscientas (200) agujas de sutura, surtidas, a	5.00 una		
Cinco (5) abrocacas, a	50.00 uno		
Dos (2) básculas con sus tallas a	2.000.00 una		
Quince (15) bolsas de goma para hielo, a	25.00 una		
Cinco (5) brochas corrientes de afeitar, a	10.00 una		
Veinticinco (25) bolsas de socorro, reglamentarias, a	200.00 una		
Veinte (20) bolsas de goma para agua caliente, 1 litro, a	40.00 una		
Tres (3) cajas de chapa de cinc para tubos hemostasia, a	80.00 una		
Quince (15) cajas de cartón para tubos hemostasia, a	4.00 una		
Veinticinco (25) cepillos para uñas, corrientes, a	4.50 uno		
Cinco (5) destornilladores, a	7.50 uno		
Veinte (20) cuentagotas corrientes, a	1.00 uno		
Diez (10) cubos de hierro esmaltado, a	125.00 uno		
Diez (10) cubetas rectangulares pequeñas, a	20.00 una		
Veinticinco (25) estuches para jeringas de 10 centímetros cúbicos, a	22.00 uno		
Diez (10) espéculums nasales, a	37.00 uno		
Ciento veinticinco (125) estuches de corcho para contener 15 ampollas, a	5.00 uno		
Veinticinco (25) embudos de cristal, surtidos, a	11.00 uno		
Cincuenta (50) frascos b.a., t.e., blancos, 50 g., a	2.00 uno		
Cincuenta (50) frascos b.a., t.e., topacio, 50 g., a	2.00 uno		
Cinco (5) faroles plegables, a	60.00 uno		
Cien (100) pinzas disección sin diente, ctes., a	14.00 una		
Cien (100) pinzas, de Pean, a	35.00 una		
Veinticinco (25) porta-agujas, de Doyen, a	40.00 uno		
Veinte (20) protectores de hoja de bisturí, a	7.00 uno		
Doce (12) porta-agujas laríngeos, a	4.00 uno		
Ciento cincuenta (150) suspensorios de tela, corrientes, a	5.00 uno		
Doscientos cincuenta (250) termómetros clínicos, a	11.00 uno		
Veinticinco (25) tijeras rectas, ctes., a	30.00 una		
Veinticinco (25) tijeras curvas, ctes., a	30.00 una		
Veinticinco (25) gomas para irrigador, a	8.00 una		
Ciento cincuenta (150) vendajes de cuerpo, a	7.00 uno		
Doscientas (200) férulas moldeables de madera, 7×30, a	6.00 una		
Quince (15) fonendoscopios, a	50.00 uno		
Veinticinco (25) jeringuillas para insulina, a	30.00 una		
Cien (100) jeringas de cristal de 2 c. c., a	5.00 una		
Cien (100) jeringas de cristal de 3 c. c., a	7.00 una		
Doscientas (200) jeringas de cristal de 5 c. c., a	8.50 una		
Doscientas (200) jeringas de cristal de 10 c. c., a	10.50 una		
Cincuenta (50) jeringas de cristal de 20 c. c., a	25.00 una		
Veinticinco (25) lancetas para sangría, a	10.00 una		
Cinco (5) maquinillas para cortar el pelo, a	50.00 una		
Cinco (5) máquinas de afeitar, a	15.00 una		
Cinco (5) navajas de afeitar, a	50.00 una		
Cien (100) estuches para jeringas de 5 c. c., a	18.00 uno		
Tres (3) agujas de Reverdin, rectas, a	165.00 una		
		Tres (3) agujas de Reverdin, curvas, a	165.00 una
		Doce (12) toallas rizo, algodón, ctes., a	20.00 una
		Doscientos (200) paquetes de algodón de 25 gramos (semi), a	3.00 uno
		Sesenta (60) paquetes de cuatro vendas, de Cámbrix, de 7×5, a	20.00 uno
		Veinticinco (25) tijeras, de Veciers, a	45.00 una
		<i>Para la dotación de unidades</i>	
		Cuarenta y cuatro (44) agujas, intramusculares, corrientes, a	2.25 una
		Noventa y dos (92) agujas, hipodérmicas, corrientes, a	2.00 una
		Ochenta y cuatro (84) agujas, intravenosas, corrientes, a	2.00 una
		Ciento cuarenta y cuatro (144) agujas de sutura, surtido, a	5.00 una
		Dos (2) juegos de agujas, de Deschamps, a	160.00 uno
		Dos (2) agujas, de Reverdin, rectas, a	175.00 una
		Dos (2) agujas, de Reverdin, curvas, a	175.00 una
		Treinta y cuatro (34) bisturis, rectos, a	30.00 uno
		Dos (2) bisturis, curvos, a	30.00 uno
		Veinte (20) bolsas de socorro reglamentarias, de lona, a	200.00 una
		Veinte estuches de lona, para practicante, a	32.00 uno
		Setenta y cinco (75) carretes de esparadrapo, medida reglamentaria, a	10.00 uno
		Dos (2) cajas de chapa de cinc para tubos de hemostasia, a	80.00 una
		Cinco (5) cajas metálicas para medicamentos, a	70.00 una
		Veinte (20) cajas de cartón para tubos de hemostasia, a	4.00 una
		Treinta y seis (36) cajas de cerillas, a	0.25 una
		Trescientos (300) paquetes de compresas de gasa y algodón, de 12×16, a	10.00 uno
		Trescientas (300) cuartillas de papel, cdad. cte., a	0.12 una
		Dos (2) destornilladores, corrientes, a	7.00 uno
		Veinte (20) estuches metálicos para ampollas de T. yodo, a	10.00 uno
		Veinte (20) estuches metálicos para ampollas de morfina y cafeína, a	10.00 uno
		Dos (2) estuches de corcho para ochenta ampollas de medic., a	9.00 uno
		Dieciocho (18) estuches para jeringas de 10 c. c., a	22.00 uno
		Dos (2) espéculums nasales, a	37.00 uno
		Dos (2) estetoscopios de madera, a	8.00 uno
		Diez (10) esterilizadores de alcohol, a	190.00 uno
		Veinte (20) frascos para comprimidos (C. u.), a	3.00 uno
		Cuatro (4) faroles plegables, a	60.00 uno
		Veinte (20) frascos de cristal, blancos, de 60 gramos (C. u.), a	2.50 uno
		Veinte (20) frascos de cristal para alcohol y amoníaco (C. u.), a	4.00 uno
		Ciento ocho (108) fijadores para hemostasia, a	9.00 uno
		Dos (2) fonendoscopios, a	50.00 uno
		Ocho (8) gomas para borrar, mixtas, a	2.50 una
		Ocho (8) lapiceros de tinta, a	3.00 uno
		Cuatro (4) libros para registro, a	12.00 uno
		Cuatro (4) linternas, corrientes, a	30.00 una
		Trescientas (300) hojas de papel para oficios, a	0.12 hoja
		Cuatro (4) ovillos de hilo bramante, fino, a	6.00 uno
		Doscientos veintiocho (228) pañuelos, triangulares, a	8.50 uno
		Cuarenta y dos (42) paquetes algodón de gramos (semi), a	9.00 uno
		Sesenta y seis (66) paquetes de compresas de gasa, 36×40, a	15.00 uno
		Veintiséis (26) pastillas de jabón, med./cte., a	5.00 una
		Veintiocho (28) paquetes de diez vendas de gasa, de 10×5, a	35.00 uno
		Cuarenta y cuatro (44) pinzas, de Kocher, a	35.00 una
		Cincuenta y dos (52) pinzas de Pean, a	35.00 una
		Doce (12) pinzas porta-agujas, de Doyen, a	40.00 una
		Dos (2) pinzas tira-lenguas, a	50.00 una
		Diez (10) protectores para hoja de bisturí, a	7.00 uno
		Cuarenta y seis (46) tubos de seda esterilizada, surtidos, a	3.00 uno
		Trescientos (300) sobres, azules, para oficio, a	0.12 uno
		Ciento dos (102) suspensorios de algodón, ctes., a	5.00 uno
		Catorce (14) tijeras, rectas, a	30.00 una
		Dos (2) tijeras, curvas, a	30.00 una
		Setenta (70) tijeras, de Veciers, a	45.00 una
		Doce (12) toallas rizo de algodón, ctes., a	20.00 una
		Ciento dos (102) vendajes de cuerpo, a	7.00 uno
		Ciento dos (102) vendajes en T., a	6.00 uno
		Treinta y seis (36) velas, tipo corriente, a	3.00 una
		Diez (10) paquetes de cuatro vendas, de Cámbrix, de 7×5, a	19.80 uno

Condición 2.ª—En este Parque se exhibirá a quien lo solicite la muestra o diseño del material o instrumental que precise para orientación de sus ofertas.

Condición 3.ª—Todos los ofertantes deberán hacer constar en sus ofertas si cuentan con existencias del material que se interesa y de las características referenciadas en la condición 1.ª, y si así no fuera, deberán certificar las máximas y mínimas (fechas) con las que cuenten disponer de las mismas, como asimismo si están pendientes de las materias primas que precisen para su fabricación o terminación del material en cuestión, haciendo constar en dicho caso tiempo mínimo preciso para su recepción, para el caso de que fuera necesario para la adjudicación de su oferta.

Condición 4.ª—El plazo para las entregas del material o instrumental adjudicados será, como máximo, el de sesenta (60) días, a partir de la fecha de adjudicación definitiva. Si este plazo de entrega no fuera cumplido fielmente por los adjudicatarios, podría recaer sanción sobre los mismos si por la Superioridad se considerara pertinente.

Condición 5.ª—Este Parque se reservará el derecho de hacer reconocer por su personal técnico y especializado el material que considere preciso de dicho requisito, al objeto de comprobar la calidad y buen funcionamiento del material, instrumental o aparatos adjudicados. El adjudicatario tendrá derecho en dicho caso a presenciar el o la referida comprobación.

Condición 6.ª—La entrega del material o instrumental adjudicados se hará precisamente en los Almacenes del Establecimiento, libre de todo gasto.

Condición 7.ª—Tendrán prioridad, dentro de las ofertas que se presenten, aquellas que, según se exponga en las mismas,

tengan el material o instrumental a adquirir en existencias, y en su defecto, aquellas que ya cuenten con la materia prima suficiente para su inmediata fabricación.

Condición 8.ª—En las ofertas de la presente convocatoria se harán constar los precios, precisamente en letras, y deberá acompañarse a las mismas una muestra del material cuya adjudicación solicite y, en su defecto, folleto suficientemente explicativo y con las suficientes condiciones técnicas claramente comprensivas para el juicio del personal técnico y especializado de este Parque.

Condición 9.ª—El precio límite que se admitirá en la presente convocatoria, en cuanto a la totalidad del material a adquirir, y que figura relacionado en la condición 1.ª del presente pliego de condiciones, en sus diversas características de «Para suministrar a Hospitales», «Para Fotoseriación», «Radiográfico», «Para suministrar a Cuerpos» y «Para la dotación de Unidades», será el de trescientas sesenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesetas con noventa céntimos.

Condición 10.—Todo cuanto no figure consignado o previsto en el presente pliego de bases o condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1951 («D. O.» núm. 12); Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de junio del mismo año, y otras disposiciones posteriores que no se mencionan; Ley de Protección de la Industria Nacional y Reglamento y demás disposiciones para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones oficiales complementarias.

Barcelona, 25 de marzo de 1955.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja General con los números 823.011 de entrada y 227.214 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 9.800, por doña Elvira Mínguez Píera, para garantía de la misma en el concurso de una línea de autobuses entre Alcalá del Júcar y Macastre (Valencia), a disposición del Director general de Ferrocarriles.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de julio de 1945.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez. 8.576—O.

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja general en 21 de julio de 1953, con los números 386.957 de entrada y 194.654 de registro, correspondiente a doña Lorenza Montero Barral, de Quintanar de la Sierra, de su propiedad, y para que sirva de garantía al mismo para la prestación del servicio público de mercancías «Comarcal», con el camión matricula Z-5355, según determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Transportes y a disposición

del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, importa el depósito 2.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua, Interior, 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de agosto de 1955.—P. el Delegado Central de Hacienda, José Rojo García.

3.804-O

### ALGECIRAS

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse José Sosa Rubia, natural de Zarza de Alange (Badajoz), de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en estación San Roque (Cádiz), y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las diecisiete horas del día 20 de septiembre del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando núm. 76/50, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar Vocal Comerciante o persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca an-

te dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno: el Presidente (ilegible).

3.799-O.

### GUADALAJARA

#### Intervención

Habiéndose extraviado el resguardo número 10 de entrada y 519 de registro, de 1.440 pesetas, constituido con fecha 5 de diciembre de 1952 por don Teodoro Vázquez Ladrón, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, se hace público para que en el término de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio, pueda alegarse por tercero a quien interese lo que estime oportuno, previéndose que transcurrido el plazo será expedido el nuevo resguardo anulándose el primitivo.

Guadalajara, 23 de agosto de 1955.—El Delegado de Hacienda, José María Taiboa.

3.809—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MADRID

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Guillermo Navarro Rego.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la ampliación: Taller mecánico.

Capital: Antes, 33.000 pesetas; después, 123.550 pesetas.

Producción anual: Trabajos de torno, ajuste, montaje y limpieza de piezas y maquinaria por valor de unas 140.000 pesetas, de las que corresponden 100.000 a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 4 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Peñalver y Oliva.

8.567—O.

### NUÉVAS INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Torroella Massaguer.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la industria: Taller de precisión y construcción de aparatos contadores taxímetros.

Producción: 200 aparatos contadores taxímetros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Peñalver Oliva.

8.504—O.

Peticionario: Don Ismael Palacios Bo-lufer.

Domicilio de la industria: Alcalá, 188 (chalet).

Capital de la industria: 1.725.440 pesetas.

Objeto de la petición: Laboratorio cinematográfico.

Maquinaria: Una positivadora modelo B III BT Arri; una máquina de revelar automática, tipo IV F. Arri, para revelado de color y blanco y negro en 35 y 16 milímetros y repuestos. Procedente de Alemania.

Valor de la maquinaria: 1.468.440 pesetas.

Producción anual: 780.000 metros de positivo por valor de 4.600.000 pesetas; 70.000 metros de revelado negativo por valor de 490.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 2 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Peñalver y Oliva.

8.566—O.

## BARCELONA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Muntal Folch.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 450.000 pesetas; capital ampliación, 335.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de aprovechamiento de desperdicios textiles con la instalación de dos máquinas abridoras.

Producción anual actual: 15.000 kilogramos de fibras textiles regeneradas; después de la ampliación, 100.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 20 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

374—O.

Peticionario: Don Enrique Aguilar Gea. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 75.000 pesetas; ampliación, 48.400 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar manufactura de cordones y trenzas fijas y elásticas con la instalación de tres máquinas de trenzar y una aprestadora para el uso de nylon y perlon.

Producción actual: 160.000 metros. Sin variación con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.503—O.

Peticionario: Don Julián Mateos Marín. Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 4.000.000 de pesetas. De la ampliación: 1.800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de fundición de hierro y acero y construcción de maquinaria, con la instalación de un nuevo horno eléctrico de 1.500 kg. de capacidad; dos hornos para calentamiento de tocho para la alimentación de un tren de laminación, compuesto de un trio de desbaste de 500 milímetros de diámetro por 1.300 milímetros de largo, dos trios laminadores de 300 milímetros de diámetro por 1.100 milímetros de largo, y un trio para acabado de 300 milímetros de diámetro por 1.100 milímetros de largo, y una sección de fundición de metales no férricos.

Producción mensual actualmente autorizada: 30 Tm. de piezas de hierro fundido, 6 Tm. de aceros especiales y 40 toneladas métricas de maquinaria diversa, según encargos.

Producción mensual de la ampliación solicitada: 6 Tm. de aceros especiales, 15 Tm. de aceros moldeados, 12 Tm. de piezas de bronce, 10 Tm. de piezas de latón y 10 Tm. de piezas de aluminio.

Maquinaria a importar: Un horno eléctrico de inducción de 1.500 kilogramos de capacidad, de 600 KVA., valorado en unas 650.000 pesetas.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

8.578—O.

### PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hispano Villiers, S. A.» Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Valor de la importación: pesetas 2.540.000.

Objeto de la petición: Importar de Inglaterra quince máquinas útiles, entre ellas, tornos automáticos y revólver, fresadora-mandrinadora, taladros múltiples, rectificadoras y roscadoras automáticas y de alta precisión.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.514—O.

### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pahisa Ricart. Localidad del emplazamiento: San Cugat del Vallés.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de automóviles.

Producción anual: Unas ochenta reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.578—O.

## BADAJOZ

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.».

Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 22.000 voltios y longitud de 100 metros, que parte del poste núm. 109 de la línea subestación Villanueva de la Serena a finca «Encomienda Nueva», y llegará al nuevo pueblo de Entrerrios.

Ramal a 22.000 voltios, y longitud de 250 metros, que partiendo del poste número 116 de la línea subestación Villanueva, finca «Encomienda Nueva», llegue a los pasamuros de la caseta «Casas de las Peñas».

Ramal a 22.000 voltios y longitud de 800 metros, que partiendo del poste núm. 148 de la citada línea, subestación Villanueva-Encomienda Nueva, llegue a los pasamuros de la caseta para la captación de aguas de Entrerrios.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

8.549—O.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Peralada del Zaucejo.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 22.000 voltios y de una longitud de 17.840 metros, que partiendo del punto denominado «El Palomar», en término de Monterrubio de la Serena, llegue a Peralada del Zaucejo, donde se montará una caseta de transformación y medida de 50 KVA. y red de distribución para dotar de energía eléctrica a la citada localidad.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

8.571—O.

## BURGOS

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Daniel López Moreno.

Emplazamiento: Burgos.

Capital: 60.000 (sesenta mil) pesetas en total, correspondiendo 20.000 (veinte mil) pesetas a la ampliación.

Objeto de la solicitud: Ampliar su taller de piedra artificial con la instalación de una prensa de dos plazas para hacer los sacos.

Producción: La actual y 20.000 (veinte mil) metros cuadrados de mosaicos.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 19 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

8.779—O.

## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Juntas Administrativas de Pesadas, Villaescusa de Butrón y Huidobro.

Objeto solicitud: Se trata de construir una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 6.000 V., que, partiendo del centro de transformación de Dobro, llegará a Pesadas, siendo su longitud 4.400 metros, y la derivación de la línea anterior, que llegará a Villaescusa de Butrón, siendo su longitud de 2.650 metros. Línea desde Villaescusa a Huidobro, con una longitud de 3.100 metros.

Centros de transformación en Pesadas, Villaescusa de Butrón y Huidobro, con transformadores de 5 KVA.

Redes de distribución en ambas localidades. Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados. En el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 19 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

3.776—O.

Peticionario: Juntas Administrativas de Escobados de Arriba, Escobados de Abajo y Villalta.

Objeto solicitud: Construir una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 6.000 V., que, partiendo del centro de transformación de Pesadas, llegará a Escobados de Arriba, siendo su longitud de 2.900 metros. Otra línea partirá de dicho centro de transformación y llegará a Escobados de Abajo, siendo su longitud de 1.170 metros. De la línea anterior partirá otra que llegará a Villalta, siendo su longitud de 4.650 metros.

Construcción de centros de transformación en Escobados de Arriba, Escobados de Abajo y Villalta, de 5 KVA. los dos primeros y de 3 KVA. en el último. Redes de distribución en baja tensión en las tres localidades. Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

3.777—O.

Peticionario: Juntas Administrativas de Pesquera, Porquera, Haedo y Dobro, Cortiguera y Cubillo.

Objeto de la solicitud: Línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 6.000 V., y de 300 metros de longitud, que partirá de la central y llegará a Pesquera de Ebro. Línea de dos conductores de 1.800 metros de longitud que partirá de Pesquera y que llegará a Cortiguera. Línea de 3.750 metros de longitud que arrancará de Pesquera y llegará a Porquera. Derivación (de dos conductores) de la línea anterior y de longitud de 1.050 metros, que llegará a Cubillo. Línea que arrancará en Porquera y llegará a Dobro. Línea de 3.050 metros de longitud que partirá de Porquera y llegará a Haedo.

Centros de transformación de 3 KVA. de potencia en Cortiguera y Cubillo; de 5 KVA. en Porquera, de 10 KVA. en Haedo y Pesquera y de 40 KVA. en Dobro.

Redes de distribución en las mencionadas localidades.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

3.778—O.

## CACERES

## NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Salvador Vargas Martín.

Objeto: Instalación de una fábrica de tejidos de punto y taller de confección en la ciudad de Coria.

Producción:

Prendas de punto de lana ..... 12.000  
Prendas de punto de algodón .... 2.500  
Confección de prendas varias .... 6.000

Capital: 700.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de ocho días.

Cáceres, 12 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

8.511—O.

Peticionario: Don José Martín Cano.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo artificial en Jarandilla.

Producción: 150 kilos en veinticuatro horas.

Capital: 80.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación dentro del plazo de ocho días.

Cáceres, 10 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

8.510—O.

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cámara Oficial Sindical Agraria

Objeto: Ampliación de su taller mecánico situado en Cáceres, calle García Plata de Osmá, con la instalación de torno mecánico de precisión, marca G. E. D. E. C., serie Genil, de dos metros entre punto, con electromotor acoplado, de 3 HP., y equipo de soldadura eléctrica por arco, marca MEG, de 15 kilovatios.

Capital de la ampliación: 92.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen conveniente en las oficinas de esta Delegación, en el plazo máximo de ocho días.

Cáceres, 12 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

8.513—O.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionarios: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., y Ayuntamientos de Salorino, Membrio y Herruela, en cooperación económica de acuerdo con la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952.

Objeto: Construcción de línea aérea trifásica a 13.2 KV. con origen en Arroyo de la Luz, y pasando por Aliseda suministrará energía para alumbrado y fuerza motriz a las localidades de Salorino, Membrio y Herruela, con un recorrido aproximado de 46 kilómetros. Centros de transformación de 25 KVA. a 13.200/220-127 voltios en cada una de las localidades indicadas y redes de distribución.

Presupuesto: 1.200.000 pesetas.

Maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos por donde cruce la línea, presenten por triplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 13 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

8.573—O.

Peticionarias: Doña Julia y doña María del Carmen Monforte González.

Objeto: Construcción de línea a 13.2 kilovatios de 130 metros de longitud y centro de transformación de 7.5 KVA., a 13.200/5.000/220-127 voltios, para el servicio de riegos de la finca «Gorriateras del Vitoria de Abajo», de Zarza de Granadilla.

Empresa suministradora: Electra Marnejo.

Presupuesto: 60.000 pesetas.

Materiales y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo máximo de ocho días.

Cáceres, 13 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

9.572—O.

## GUIPUZCOA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Victorio Luzuriaga, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliar su fundición de Pasajes con las instalaciones precisas para poder obtener fundiciones compuestas: aceradas, templadas, semidura, aptas para cilindros y calandras de talleres siderúrgicos, fábricas de papel, fábricas de harina etc.

Capacidad de producción: Se pretende poder llegar a obtener 12.000 toneladas año.

Importaciones: Un torno paralelo de 700 x 7.000 mm.; un torno de 800 x 10.000 milímetros; una fresadora doble para trefiles, con bancada de 12 m.; una rectificadora hasta 1.5 m. de diámetro, y otras máquinas a determinar. Valor importaciones, 20 millones de pesetas. Resto, instalación nacional.

Capital a invertir: 50 millones de pesetas.

Se hacen públicos estos deseos para que los industriales que por ellos se sientan afectados presenten en el plazo de diez días en esta Delegación, por triplicado los escritos razonados de oposición que estime oportunos.

San Sebastián, 17 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.532—O.

## J A E N

## NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Localidad de emplazamiento: Linares (extramuros).

Capital: 20.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una



subestación de seccionamiento y transformación, conectada a línea general, a 138 KV., que conduce la corriente desde la central del Tranco a la subestación de Andújar, realizándose en la misma dos transformaciones, una de 138/46 KV., para suministrar a RENFE, y otra a 138/25 kilovoltios, para alimentar las líneas secundarias, ampliando así la capacidad de distribución en las zonas de Linares, Baeza, Ubeda, La Carolina y Andújar.

Elementos principales de la instalación: Embarrado a 138 KV.

Transformación de 138/46 KV.

Embarrado a 46 KV.

Transformación a 138/25 KV.

Embarrado a 25 KV.

Cuadro de mando, aparatos de seguridad, maniobra y control, etc.

Material de importación: Cuatro interruptores en baño de aceite, FK439-3.500, con varios transformadores de intensidad y tensión y accesorios.

Cuatro pararrayos, tipo «Tirite».

Doce relés de máxima intensidad.

Cuatro relés de distancia y diferenciales.

Dos equipos de telefonía.

Material nacional: Un transformador de 10.000 KVA. a 138/25 KV.

Un transformador de 8.000 KVA. a 138/45 KV.

Seccionadores, equipos de pararrayos, interruptores tripolares en baño de aceite para 45 y 25 KV.

Equipos de transformadores, monofásico de intensidad y tensión.

Pupitres de mando y cuadro de relés para la parte de 138 y 45 KV.

Cuadro de mando para la parte de 25 KV.

Transformadores para servicios auxiliares, cuadro de alterna y continua, batería y grupo de carga.

Perfiles varios para estructura metálica y de hormigón armado, conductores y cables diversos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 19 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.  
3.806-O.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: Término de Linares.

Capital en la nueva instalación: pesetas 1.000.000.

Objeto de la petición: Construir un ramal de línea para el transporte de energía eléctrica en alta tensión, a 132 KV., derivado en el vano 104/5 de la línea general que la misma Empresa tiene establecida entre su central del Tranco y la subestación de Andújar, cuya derivación alimentará la nueva subestación proyectada a extramuros de Linares para suministrar a RENFE y mejorar el servicio en la zona.

Elementos principales de la instalación: 1.370 metros de línea, a 132 KV., con dos circuitos (seis conductores) con cable aluminio acero y neutro de cable de acero a tierra sobre torres metálicas, con vanos de cálculo de 300 metros.

Material de importación: 180 aisladores CT 254.

480 aisladores CT 285 R.

Material nacional: Siete torres metálicas de diferentes tipos.

Cadenas de alineación, amarre y sus herrajes

1.500 metros de cable de acero de 55.24 milímetros cuadrados.

8.500 kilogramos de cable acero aluminio de 281,1 milímetros cuadrados.

35 kilogramos de cable de cobre de 50 milímetros para tomas de tierra.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 19 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.  
3.807-O.

## LA CORUÑA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Arzúa Núñez.

Capital: 450.000 pesetas.

Emplazamiento: Jubia (Narón).

Objeto: Sustitución de una máquina galletera por otra al vacío y de un motor eléctrico de 10 H. P. por otro motor eléctrico de 50 H. P., en su industria de fabricación de tejas y ladrillos, sita en Jubia, Ayuntamiento de Narón.

La citada maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Ramón de la Sagra, número uno, primero.

La Coruña, 9 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
3.781-O.

Peticionario: Panificadora Santiaguesa, Sociedad Limitada.

Capital: 666.000 pesetas.

Emplazamiento: Santiago de Compostela.

Objeto: Transformación de uno de los hornos fijos que posee por uno giratorio con calefacción indirecta a base de «fuel-oil».

Esta maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
3.780-O.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hidroeléctrica de San Pedro de Mezonzo.

Objeto: Instalación de varios ramales de líneas, con una longitud total de 6.490 metros y cuatro estaciones transformadoras de 5 KVA. cada una, para dar servicio a los lugares que abajo se indican, de los Ayuntamientos de Curtir y Cesuras, partiendo de su línea de transporte a Curtir, Cesuras y Oza de los Ríos.

Ramal de línea de 3.340 metros de longitud y transformador terminal de 5 KVA para el suministro de Devesela, Illana, Fontá, Fraga, Pena y Vilares, en la parroquia de Santa María de Fisteos, del Ayuntamiento de Curtir.

Ramal de 2.450 metros de longitud con una estación terminal de 5 KVA, para el suministro de Carriceira, Centeas, Godulfe, Merelas y Padreiro, en la parroquia de Santa María de Fisteos, y de Castro de Areas y Codeso, en la parroquia de San Salvador de Trasanquielos, de los Ayuntamientos de Curtir y Cesuras, respectivamente.

Ramal de 250 metros, con una estación transformadora terminal de 5 KVA., para

el suministro de Candeiras, Codeso, Fianos, Iglesias, en las parroquias de San Pedro de Figueira de Barranca y San Salvador de Trasanquielos, del Ayuntamiento de Cesuras.

Ramal de 450 m. con un transformador terminal de 5 KVA. para el suministro de Cimadevila, Mangoño, Quintá y Rocha, de la parroquia de San Julián de Mandayo, Ayuntamiento de Cesuras.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra número 1, primero.

La Coruña, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
3.782-O.

## MALAGA

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Rafael Sánchez Valverde.

Domicilio: Colomera (Granada).

Objeto: Instalación de una línea de alta tensión y estación transformadora de 25 KVA.

Emplazamiento: Finca «La Dehesa», Alameda.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 16 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varó, 8.535-O.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan García Díaz.

Domicilio: San Pedro de Alcántara.

Objeto: Instalación de un cine cerrado.

Emplazamiento: San Pedro de Alcántara.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 17 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varó, 8.534-O.

## OVIEDO

### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionaria: «La Industria y Laviada, Sociedad Anónima».

Objeto: Modernizar el taller de fabricación de refractario silicioso de su fábrica de refractarios de La Felguera (Langreo), mediante la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia extranjera:

Un quebrantador ESCH; producción normal, 6 Tn/h.; granulometría, 120 a 20 mm.; potencia, 45 HP.

Granulador SIMONS; producción normal, 4,5 Tn/h.; granulometría, 20 a 5 milímetros; potencia, 60 HP.

Separador magnético; producción, 10,5 toneladas-hora; potencia, 2 HP.

Planos de un horno, tipo MENDHEIM. Un laboratorio completo para ensayo de refractario.

Una prensa de fricción y tornillo Berger número 3.609, con pistones y moldes elásticos, para una producción de 300 a 400 piezas/hora, con dispositivo automático de desmoldeo, suspensiones elásticas y molde universal elástico, con presión máxima de 130 Tn.

Una instalación automática de alimentación para la prensa.

Presupuesto: 7.108.508,90 pesetas.

Se trata de mejorar la calidad de la producción, permaneciendo la actual capacidad (10.000 Tn/año).

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles en el plazo de diez días.

Oviedo, 13 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masayén.  
8.482-O.

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Electricista de Siero y Noreña, S. A.

Objeto: Tendido de línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios desde el centro de transformación de Vega de Poja (Siero) hasta Munco-Ordiales y La Parte, del mismo Concejo, para suministrar a estas localidades en baja tensión. Se instalarán centros de transformación aéreos de 5 KVA. de potencia.

Presupuesto: 161.530,05 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles en el plazo de diez días.

Oviedo, 12 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masayén.  
8.479-O.

#### SANTANDER

##### NUFVA INDUSTRIA

Peticionario: S. A. Electra de Viesgo, Santander.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica desde la central de Electra de Viesgo, en Puente San Miguel, a la de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Reocín. Dos circuitos a 55.000 V., 20.000 Kw. Potencia total, 1.307 m. de longitud.

Capital: 334.296 pesetas.

Se emplearán elementos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados a la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en el término de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 20 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.  
8.511-O.

#### DISTRITOS MINEROS

##### BARCELONA

Don Pablo Cavestany y de Anduaga, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del Distrito Minero de Barcelona,

Certifico: Que «La Auxiliar de la Construcción, S. A.», y para su fábrica de cemento portland, instalada en el término municipal de San Justo Desvern (Barcelona), necesita adquirir la importación de un autocargador de gravilla, o sea una pala mecánica con setecientos kilogramos de capacidad, especial para gravilla (piedra machacada), de procedencia alemana.

Y para que conste, y a petición de la Sociedad interesada, extendiendo el presente certificado en Barcelona a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cavestany.  
8.551-O.

#### GRANADA-MALAGA

##### Provincia de Granada

Interesado: Don Antonio Navarro García.

Objeto: Instalación de línea eléctrica de alta tensión y estación transformadora, con potencia de 15 KVA., alimentada mediante ramal trifásico de 127 metros de longitud, derivada de la línea Escoznar-Valderrubio, a 12.000 voltios, co-

nectada ésta a la denominada Pinos Puente-Ilora, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, y se utilizará para electrificar la instalación elevadora de un pozo, situado próximo al camino de Escoznar a Valderrubio, en el término municipal de Illora.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Terrenos que atraviesa: Propiedad de herederos de don Bonifacio Gutiérrez.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, núm. 10.

Granada, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Caso.  
572-O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de noviembre de 1954 falleció en Aller (Oviedo) el obrero Manuel Llaneza Jiménez, de diecinueve años de edad, natural de Boo-Aller (Oviedo), hijo de Joaquín y de Carmen, domiciliado en Boo-Aller (Oviedo), que trabajaba al servicio de «Sociedad Hullera Española».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 19 de agosto de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

##### BARCELONA

Debiendo continuar la ocupación de fincas afectadas por las obras de «Ensanchamiento y urbanización del acceso N. E. de Barcelona de la carretera nacional de Madrid a Francia por La Junquera, correspondiente a la prolongación de la calle de Aragón, entre la de Espronceda y el Río Besós», declaradas de urgencia por Decreto de 16 de febrero de 1951, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público a los propietarios afectadas y que a continuación se relacionan, aparceros, inquilinos y demás personas que tuvieren interés, que en el día y hora que oportunamente se fije se procederá por el representante de la Administración, asistido de su Perito y personal habilitado a tal fin, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, previa notificación que se les efectuará dentro del plazo y con las formalidades de la Ley, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos y cuantos datos fueran precisos para la descripción de la finca, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, conforme previene el artículo cuarto de la citada Ley, y a cuya diligencia podrán asistir los interesados, acompañados de sus Peritos, si lo estiman conveniente, y pudiendo requerir a sus costas la presencia de un Notario.

#### Segunda relación de propietarios afectados

1. J. Carreño y Cia.; 2. don Magin Vilalta Nadal; 3. don Jaime Fusté; 4. doña Concepción Martínez; 5. don Vicente Moreno; 6. doña Adela Calabrug; 7. doña María Vilalta Nadal; 8. don Marcos Jo-

fre; 9. don Luis Rodón; 10. don Juan Pinana; 11. don Antonio Umbert; 12. doña María Montoliu; 13. don Angel Julvé; 14. doña Angela Julvé; 15. don Rito Navarro; 16. doña Marta Grifois; 17. Jefatura de Obras Públicas de Barcelona; 18. Consorcio de la Zona Franca del Puerto de Barcelona.

Barcelona, 12 de agosto de 1955.—El representante de la Administración, G. Andreu.

8.467-O.

#### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

##### 3.ª División Hidrológico-Forestal

##### SUBASTA DE 16.900 PINATOS

El día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar, simultáneamente, en las Alcaldías de Alhama de Murcia y Totana la subasta para el aprovechamiento de 16.900 pinatos, en su mayoría inferiores a 10 centímetros de diámetro, con un volumen de 117.691 metros cúbicos de maderas no aptas para travesías y 293.809 metros cúbicos de leñas, que se hallan marcados en los montes del Estado números 28, 28-ter y 29 del Catálogo, sitos en los términos municipales de Alhama de Murcia y Totana, correspondiente al año forestal 1955-56, y que deberá terminar el día 31 de julio de 1956, bajo el tipo de tasación base de cuarenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesetas con un céntimo (43.872,01 pesetas). Siendo el precio índice 54.840,01 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en las Depositarias Municipales de Alhama de Murcia o Totana el cinco por ciento de la tasación base.

Por estar comprendida en el grupo segundo de la norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, los licitadores tendrán que presentar certificados de las clases «A», «B» o «C».

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de pesetas 4,75, que se presentarán durante la primera media hora de la subasta, con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... núm. ...., en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... núm. .... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ..... a ..... de ..... de 195...

El interesado,

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, el cual queda modificado en cuanto se refiere al anuncio, celebración y adjudicación de la subasta por las normas quinta, sexta, séptima, octava y décima de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

El rematante quedará obligado al pago de los anuncios de subasta en los «Boletines Oficiales», indemnizaciones al personal de

Montes, derechos reales de la adjudicación, canon al Servicio de la Madera, Notarios que autorizaran las actas de subasta y a reparar los daños que se causen en los caminos de saca de los productos.

Murcia, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Ramón de Isasa.

3.319—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### GUADIANA

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Grajera Castillo y don Diego Castillo Amigo.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Gestoría administrativa «Calahorra».

Clase de aprovechamiento: Riego de 150 hectáreas en la finca «San Salvador» (La China).

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Guadiana y Guadamez.

Términos municipales en que radicarán las obras: Garena (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 8 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrea Vidal.

8.543-O.

### TAJO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Emilia Delgado Morán.

Nombre de su representante: Don José Martín del Río, Alcalde Sainz de Baranda, número 17, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 219 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal en que radicarán las obras: Cardiel de los Montes (Tolledo).

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 23 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

3.811—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el excelentísimo señor Presidente de esta Diputación se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de adoquinado mosaico de la travesía por San Celoni del camino vecinal de San Celoni a Gualba, con ramal a La Batlloria, origen al kilómetro 0,595, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 589.521,56 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y el de garantía, el de un año, a contar desde la fecha de recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 370 capítulo XI, artículo cuarto, del vigente presupuesto provincial.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de pesetas 11.790,43, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante a costa del interesado por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales, se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta, y reintegradas con una póliza de 1.50 pesetas de esta Diputación, deberán

presentarse en el precitado Negociado todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 4 de agosto de 1955.—El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... núm. .... enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto, que integran el proyecto de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras) y además se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros, de cada oficio y categoría, empleados en los trabajos, por jornal legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

3.321-O.

### ZARAGOZA

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio del actual, acordó sacar a subasta pública las obras que faltan por ejecutar del proyecto reformado de construcción del camino vecinal denominado de Uncastillo a Malpica de Arba, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 2.917.479,88.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, y los resguardos de fianza provisional de 43.762,19 pesetas, o sea el 1,50 por 100 del tipo de subasta, se presentarán en la Secretaría General de esta Diputación Provincial dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del último de ellos, verificándose la subasta, presidida por el ilustre señor Presidente de la Corporación, al día siguiente hábil de terminar dicho plazo, en el salón de sesiones, a las doce horas.

El plazo de ejecución de las obras es de treinta y seis meses.

Los licitadores se ajustarán al redactar las proposiciones, al modelo que se adjunta y acreditarán debidamente su personalidad. Asimismo acompañarán cuantos documentos se exigen en el pliego de general de condiciones.

La fianza definitiva será la que resulte de aplicar el artículo 82 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El bastanteo de poderes se hará por el señor Secretario general de la Corporación o, en su defecto, por el Letrado asesor de la misma, o por cualquiera de los Abogados en ejercicio de esta ciudad.

Zaragoza, 22 de agosto de 1955.—El Presidente (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en (calle o plaza), número ..... teléfono número ..... según cédula personal de la tarifa ..... clase ..... número ..... expedida en ..... con fecha ..... de ..... de 1947 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial tarifa ..... número de lista de cobranza ..... de ..... enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de ..... me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)  
3.345—O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**IRUN**

Se abre subasta para la adjudicación de las obras de la nueva traida de aguas, según proyecto aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento y por la Superioridad.

El tipo base para la subasta es de 1.901.612,06 pesetas, no admidiéndose proposición alguna que rebase dicha cantidad.

Las obras deberán dar comienzo en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar de la adjudicación definitiva y quedarán terminadas en un plazo máximo de ocho meses. Pasado este plazo sin haber dado fin a los trabajos, el contratista pagará una multa de 20.000 pesetas por cada mes o fracción de mes, que exceda de dicho plazo.

El pago de las obras se verificará en la Tesorería del Ayuntamiento, en los plazos y formas siguientes: El director de la obra extenderá mensualmente certificados de evaluación de obras ejecutadas, que serán las que sirvan de base al abono; estos certificados tendrán solamente el carácter de liquidaciones provisionales hasta que terminen las obras, procediéndose entonces a la medición y liquidación definitiva.

El pliego de condiciones de esta subasta, juntamente con el proyecto y sus anexos se halla de manifiesto en la oficina de Obras de este Ayuntamiento.

A la proposición deberá acompañarse el resguardo del depósito provisional, que habrán de constituir los que deseen tomar parte en la subasta, el cual será de 150 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras, o sea la cantidad de 28.524,18 pesetas, que se ingresará en esta Depositaria; y la garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario, será el 3 por 100 del presupuesto de ejecución, o sea 57.048,36 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse lacradas y selladas en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en el plazo de veinticinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hallarse los documentos debidamente reintegrados. En los pliegos o sobres se pondrá la indicación: «Proposición para optar a la subasta de las obras de nueva traida de aguas de la ciudad de Irun».

La apertura de pliegos se verificará en

este Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Irun, 22 de agosto de 1955.—El Alcalde, José Ramón Aguirreche.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Irun (Gulpuzcoa) para la contratación de las obras de la nueva traida de aguas, se comprometo a realizar los referidos trabajos, con estricta sujeción al pliego de condiciones de la subasta y a los documentos del correspondiente proyecto, en la cantidad de ..... (en letra) ..... (en número) .....  
(Fecha y firma)

3.329—O.

**SAN LEONARDO DE YAGUE**

(SORIA)

Acordado por esta Corporación municipal la celebración de concurso-subasta para la construcción en esta villa de una Casa-Ayuntamiento por un importe total de dos millones treinta mil quinientos treinta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, y expuesto al público el pliego de condiciones durante el plazo y en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna, se anuncia la celebración del expresado concurso-subasta, cuya apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo presidida la Mesa por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un competente de la Corporación y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El concurso-subasta se regirá en todo por lo dispuesto en dicho Reglamento y con arreglo a las demás disposiciones vigentes, así como con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, estando el proyecto y condiciones de manifiesto en las oficinas municipales (Secretaría) todos los días hábiles, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina, hasta las doce horas del último de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegrándose con una póliza del Estado de 4.75 pesetas, y a ella se acompañarán los poderes, si fuera necesario, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, que se elevará al 2 por 100 del presupuesto de contrata, o sea a la suma de cuarenta mil seiscientos diez pesetas con sesenta y siete céntimos.

Una vez adjudicado definitivamente, la fianza se elevará al 4 por 100 del tipo de adjudicación, pudiendo constituirse ambas en metálico o en cualquiera de las distintas maneras autorizadas por las leyes, siendo admisible a este fin las cédulas de crédito local, por tener consideración de efectos públicos, pudiendo hacerse el depósito en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y demás documentos que se exijan así como el carnet de identidad, y otro conteniendo únicamente la proposición económica.

Es designado para el bastanteo de poderes el Secretario accidental de esta Corporación.

Será de cuenta del adjudicatario la demolición del actual edificio del Ayuntamiento donde ha de ser construido el

nuevo, sito en este término municipal, plaza del General Yagüe, habiendo de abonar a este Ayuntamiento, y según tasación del señor Arquitecto-redactor del proyecto, la suma de ciento veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

San Leonardo de Yagüe, 22 de agosto de 1955.—El Alcalde, Luciano Yagüe.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según carnet de identidad número ..... con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en los Boletines Oficiales de esta provincia y Estado de los días ..... y ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta del proyecto de construcción de un edificio destinado a Casa-Ayuntamiento en esta localidad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a la demolición del actual edificio donde ha de ser construido el nuevo y a abonar al Ayuntamiento por los materiales existentes en el mismo la suma de ciento veinticinco mil pesetas.

También se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)  
3.337—O.

**VALENCIA**

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado anunciar subasta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Tráfico de la Sección de Gobernación, de la Secretaría Municipal, para la ejecución de las obras de ordenación del tráfico, con seto divisor en las calles de Colón, Játiva y San Vicente Extramuros, por el precio tipo de doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos, a la baja.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito en papel de la clase sexta (4.75 ptas.), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, juntamente con el documento que acredite la personalidad del licitador y la declaración del mismo de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad legal señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. Dichas proposiciones se presentarán en el Negociado de subastas y concursos de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta, en esta ciudad, calle ..... número ..... piso ..... enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 22 de junio de 1955, para contratar por subasta las obras de ordenación del tráfico con seto divisor en las calles de Colón, Játiva y San Vicente Extramuros, se obliga a realizar las ex-

presadas obras por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos, y con la baja de ..... unidades y ..... centésimas por ciento. (Se expresará el tanto por ciento de la baja en letra y cifra.)

(Fecha y firma del proponente.)  
La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, con la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La garantía provisional será de cuatro mil setecientas ochenta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos; la definitiva, el cuatro por ciento de la en que resulte el remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro meses, contados desde la fecha en que se hubiere otorgado la escritura de contrata, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de lo realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace constar que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobando el proyecto de que se trata no se ha formulado ninguno.

Valencia, 22 de agosto de 1955.—El Alcalde (ilegible).  
3.344—O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### Concurso-oposición para Oficiales administrativos

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado proveer por concurso-oposición, con arreglo a las disposiciones vigentes y Reglamentación del Trabajo, hasta veinte plazas de Oficiales administrativos.

Edad: Veintinueve años cumplidos, sin llegar a veintisiete.

Plazo para solicitar: Primero de septiembre a 15 de octubre.

Ejercicios: A partir de primero de noviembre.

Las bases a que ha de ajustarse el concurso-oposición y los cuestionarios de examen se hallarán de manifiesto en la Secretaría General del Banco Hipotecario de España, avenida de Calvo Sotelo, 10, a partir de primero de septiembre y a las horas de oficina.

Madrid, 26 de agosto de 1955.—El Secretario general, V. García Martínez de Velasco.

8.601—P.

### BODEGAS UGALDE Y MUERZA, S. A.

En conformidad a lo dispuesto en los Estatutos y de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 13 del próximo mes de septiembre, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda,

en el domicilio social, calle Mayor, número 5, San Adrián (Navarra), para someter a su aprobación el balance y cuentas del pasado ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1955, gestión del Consejo, así como la renovación de Consejeros y Censores de Cuentas, en caso de que proceda.

Al mismo tiempo, y por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a continuación de la Junta general ordinaria a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo domicilio, y se tratará de: «Disolución y liquidación de la Sociedad».

Caso de no haber número suficiente de accionistas en primera convocatoria se celebrará veinticuatro horas más tarde en segunda, con el número de accionistas que asista.

San Adrián, 24 de agosto de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Fructuoso Muerza.

8.600—P.

### COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las Series octava, duodécima y décimotercera, emisiones de 1925, 1946 y 1953, que por sorteos celebrados el día 8 de julio último han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

#### Serie octava

201-10, 391-400, 471-80, 941-50, 1.045-50, 1.082-85, 1.088-90, 1.591-97, 1.891-900, 1.931-40, 2.061-70, 4.302-10, 4.311, 4.316, 4.320, 4.425-30, 4.491-500, 5.001-92, 5.094-96, 5.098-99, 5.271-80, 5.821-23, 5.829-30, 5.851-60, 6.150, 6.481-90, 6.501-7, 6.691-99, 7.941-50, 8.093-100, 8.121-30, 8.281-90, 8.392-96, 8.399-400, 8.491-92, 8.497-500, 9.831-40, 10.964-66, 10.968-70, 11.023-30, 11.101-10, 11.231-32, 11.234-40, 11.931-36, 11.954-60, 12.051-55, 12.661-70, 13.851-60, 14.121-30, 14.162-70, 14.271-80, 14.353-60, 14.391-96, 14.521-30, 14.651-60, 14.761-70, 15.111-20, 15.301-10, 15.481-90, 16.101-10, 16.131-40, 17.131-40, 17.261-70, 17.391-95, 17.551-60, 17.971-80, 18.161-70, 18.401-6, 19.341-44, 19.601-10, 19.801-9.

#### Serie duodécima

2.199-200, 6.021-29, 6.040, 6.041-50, 6.210, 6.211-20, 6.221-30, 6.231-40, 6.241-50, 6.251-60, 6.261-70, 6.271-80, 6.281-90, 7.781-90, 7.791-800, 7.781-90, 7.891-900, 7.981-90, 9.571-80, 9.581-90, 9.591-600, 9.601-10, 9.611-20, 9.621-30, 9.631-40, 9.641-50, 9.651-60, 9.671-80, 9.911-20, 9.941-50, 9.951-60, 9.961-70, 9.971-80, 9.981-90, 9.991-10.000, 16.161-70, 16.171-80, 16.181-82, 22.421, 22.446-49, 22.454-60, 22.461-70, 22.471-80, 25.475-80, 25.481-90, 25.491-500, 25.501-10, 25.511-20, 25.521-30, 25.531-40, 25.541-50, 25.551-60, 25.561-90, 25.591-600, 25.601-5, 33.041-42, 33.831-40, 35.171-80, 36.679-80, 36.681-96, 36.691-700, 36.701-10, 36.721-30, 37.998-38.000, 39.551-60, 39.561-70, 39.571-80, 39.581-90, 39.591-600, 39.601-10, 39.611-20, 39.621-30, 39.631-40, 39.641-50, 39.651-60, 39.661-63, 39.684-90, 39.691-700, 39.701-10, 39.711-20, 45.041-50, 52.931-40, 53.291-300, 53.301-10, 53.311-17, 53.322-30, 53.331-37, 53.343-50, 53.351-60, 53.361-68, 53.394-400, 54.521-30, 55.001-6, 55.084-90, 55.091-100, 77.041-50, 77.051-60, 77.061-70, 77.071-80, 77.111-20, 77.121-30, 77.131-40, 77.801-10, 77.811-20, 79.021-30, 79.031-40, 79.041-50, 79.061-60, 79.061-70, 79.071-80, 79.211-220, 79.221-30, 79.231-40, 79.241-50, 84.754-55, 84.759-60, 84.834-35.

#### Serie décimotercera

5.411-20, 7.301-10, 10.561-70, 16.721-30, 19.111-20, 23.331-40, 26.701-10, 26.711-20,

26.721-30, 26.731-40, 30.181-90, 30.191-200, 43.351-60, 43.371-80, 44.381-90, 46.551-60, 53.741-50, 54.541-50, 58.611-20, 68.801-10, 74.681-90, 77.591-600, 81.141-50, 86.871-80, 97.171-80, 97.181-90, 100.431-40, 101.301-10, 102.911-20, 103.461-70, 108.521-30, 130.991, 131.000, 131.621-30, 132.641-50, 132.841-50, 149.841-50, 149.851-60, 156.601-10, 158.721-30, 158.831, 161.001-0, 164.121-30, 165.141-50, 165.151-60, 175.381-90, 176.631-40, 181.291-300, 181.991-182.000, 185.021-30, 186.301-10, 186.951-60, 186.961-70, 186.971-80, 187.791-800, 190.421-30, 192.121-30, 192.941-50, 196.221-30, 197.871-80, 199.041-50, 199.311-20.

En su consecuencia, a partir del día 1 de octubre próximo, se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por: Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Central y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 10 de agosto de 1955.—Compañía Sevillana de Electricidad, el Consejo de Administración.  
567—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MADRID

#### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número uno, de Madrid, con el número 949 de 1953, seguidos a instancia de Francisco de la Varga Rey contra Antonio Calatayud y Servicios Auxiliares Madrid, sobre prestación de Montepío, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: En Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Dada cuenta: la anterior cédula diligenciada queda unida a los autos de su razón, y...—SS por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los empresarios demandados, condenados y ejecutados en estos autos, Antonio Calatayud Serrano y Servicios Auxiliares Madrid, para el pago de las mil ochocientos pesetas reclamadas como principal en este procedimiento, instado por el productor Francisco de la Varga Rey, por el concepto de pensiones por larga enfermedad, y de las costas causadas en las diligencias de ejecución; notifíquese esta resolución a las partes y a la Mutualidad Laboral de la Construcción.

Así, por este su auto, lo proveyó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta provincia, de lo que yo, el Secretario doy fe.—Fernando Hernández San Román.—Rubricado.—Ante mí.—Santos Valverde.—Rubricado.»

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado Servicios Auxiliares Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Santos Valverde.  
3.801-O.

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, con el número 1.017 de 1954, seguidos a instancia de Daniel Velazco

Martin contra Construcciones Torrado y Alfonso Pardo Blanco, sobre pensión de jubilación, se ha dictado auto, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: En Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Dada cuenta: las anteriores cédulas y carta orden diligenciadas queden unidas a los autos de su razón, y...—S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba insolventes, por ahora y sin perjuicio, a los empresarios demandados, condenados y ejecutados en estos autos, Construcciones Torrado y Alfonso Pardo Blanco, para el pago de mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos al primero, y dos mil quinientas sesenta y siete pesetas con setenta y ocho céntimos al segundo, reclamadas como principal en este procedimiento, instado por el productor Daniel Velayos Martin por el concepto de pensión de jubilación y de las costas causadas en las diligencias de ejecución; notificase esta resolución a las partes y a la Mutualidad Laboral de la Construcción.

Así, por este su auto, lo proveyó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Fernando Hernández San Román.—Rubricado.—Ante mí.—Santos Valverde.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado Construcciones Torrado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.

3.802-A J.

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, con el número 18 de 1954, seguidos a instancia de Luis Pereira Galán contra Esteban Pinilla Aranda, sobre pensión de Montepío, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: En Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Dada cuenta: la anterior cédula diligenciada quede unida a los autos de su razón, y...—S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio, al empresario demandado, condenado y ejecutado en estos autos, Esteban Pinilla Aranda, para el pago de las cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, reclamadas como principal en este procedimiento, instado por el productor Luis Pereira Galán, por el concepto de pensión de vejez y de las costas causadas en las diligencias de ejecución; notificase esta resolución a las partes y a la Mutualidad Laboral de la Construcción.

Así, por este su auto, lo proveyó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia, de lo que yo, como Secretario, doy fe.—Fernando Hernández San Román.—Rubricado.—Ante mí.—Santos Valverde.—Rubricado.»

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado Esteban Pinilla Aranda, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.

3.803-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### EDICTOS

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, en el juicio ejecutivo especial seguido a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Brea González, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, en esta capital, casa sita en la calle de la Ventosa, número 6 moderno, 17 antiguo, hoy 10, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día tres de octubre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento setenta mil pesetas, fijado, al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, José de Molinuevo.

8.559-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos de mayor cuantía promovidos por doña Adoración Villar Lara contra doña Julia García Navas y demás personas desconocidas y causabientes del padre de esta señora, don Angel García Zaldivar, declarados en rebeldía sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de doscientas ochenta mil pesetas, en que han sido tasados los derechos de traspaso del local con vivienda que a continuación se expresa:

El local de negocio con vivienda objeto de la subasta ocupa la planta baja y el único piso de la finca número 12 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, hallándose, por tanto, emplazados en una de las mejores zonas del llamado barrio de Salamanca, concretamente en el tercer tramo de la calle de su situación y, por consiguiente, a poca distancia del paseo de Recoletos y muy próximo a las calles de Serrano, Villanueva, Velázquez y Goya. Tiene forma rectangular y se compone de dos cuerpos el referido local, uno de ellos de doble superficie que el otro, aproximadamente; cuerpos o partes separados por un tabique en el que hay una puerta que los comunica, pero que ahora no se utiliza por estar subarrendada la parte o porción más pequeña del

local de negocio; tiene amplia trastienda y retrete al fondo del referido local, separados por una pared o tabique, a los que da acceso una puerta. En la trastienda arranca, además, la escalera, por la que se sube a la vivienda existente precisamente sobre el local de negocio. La vivienda está distribuida en cocina, retrete, y cuatro habitaciones más amplias y espaciosas, todas con puerta al pasillo que da acceso a las mismas. La tienda o local de negocio, en dos cuerpos, tiene una ventana a la calle de Puigcerdá, un hueco de escaparate a la calle de Jorge Juan y una puerta de entrada para cada cuerpo o parte, ambas también a la calle de Jorge Juan. Tanto la trastienda como el retrete del local de negocio están dotados de ventanas amplias, que dan a la calle de Puigcerdá. Tres de las cuatro habitaciones de la vivienda tienen amplias ventanas a Jorge Juan y la cocina y el retrete de la misma están dotados también de ventanas que dan a Puigcerdá. Como se deja dicho la tercera parte aproximadamente del local de negocio constituye un cuerpo o tienda separado del resto del local de negocio por un tabique, y en la actualidad está subarrendado y dedicado a negocio de frutería. La instalación del local, aunque modesta y antigua, es pulcra, con un mostrador de mármol, por lo que podría modernizarse con ligeros retoques. La vivienda para que tenga visibilidad necesita insignificantes obras y pintura. La dimensión de la totalidad del local de negocio, incluida la parte subarrendada y la trastienda, es de una extensión superficial de más de ochenta metros cuadrados, y la vivienda, situada encima, algo más.

Por el local de negocio, distribuido como se deja dicho en dos, con la trastienda y servicio, juntamente con la vivienda, se viene pagando un alquiler o renta mensual de trescientas dieciocho pesetas, incluidos todos los incrementos, hasta el derivado del subarriendo de la parte que lo está.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de doscientas ochenta mil pesetas; que no se admiten posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del citado tipo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder. Asimismo se hace saber a los licitadores que el adquirente de tales derechos ha de contraer previamente la obligación que le impone el apartado b) del artículo cuarenta y cinco de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo que asimismo señala el artículo cuarenta y siete de la citada Ley o se haga uso del derecho que tal precepto impone por la propiedad de la finca.

Dado en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.800—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario promovidos por doña Estela García Claramunt y su esposo, don Federico Martínez de Prado, contra doña Eustaquia Blocona Camacho, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Un hotel situado al sitio de Majadalcabra, término de Las Rozas (Madrid), correspondiente al distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, construido sobre parte de una parcela de terreno nú-

mero 59 y 60 del plano de parcelación, con una superficie de 1.637 metros 96 decímetros cuadrados, equivalentes a 21.900 pies 48 centímetros de pie cuadrados; el hotel, edificado próximamente en el centro de la parcela, consta de plantas de sótano, baja y principal, distribuidos en diferentes habitaciones, y ocupa una extensión superficial aproximada de 200 metros cuadrados, estando el resto del terreno dedicado a jardín, y linda toda la finca: por su fachada principal, al Sur, en línea ligeramente quebrada, de 48 metros 80 centímetros, con la calle señalada en el plano con el número III; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de 32 metros, con la calle número V del mismo plano, a la que también tiene fachada; por la derecha, en línea de 28 metros 20 centímetros, al Este, con la parcela número 58, y por el fondo, Norte, en línea quebrada que mide 52 metros 90 centímetros, con la parcela número 62 y finca de los señores Spiegelver.

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirvió para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesta en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.561—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos y encargado de este del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña María Luisa Velasco Arrebatarena, representada por el Procurador don Cristóbal Estévez, con doña Salomé López Pachón, sobre efectividad de resto de crédito hipotecario, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas siguientes:

1. Casa señalada con el número 9 de la calle de Jardines, en la villa de Ciempozuelos; linda: a Oriente, con casa de Telesforo de la Vera; Mediodía, dicha calle; Poniente y Norte, con otras de Joaquín Real y Anacleto Sánchez; compuesta de planta baja con una sala pequeña, cocina, patio y parte de una cámara. Ocupa una superficie de mil pies cuadrados, equivalentes a setenta y siete metros setenta y cinco centímetros.

2. El usufructo vitalicio de la cuarta parte indivisa de un trozo de terreno en término de Carabanchel Bajo, sitio que nombran «La Mina»; se ignora su medida superficial; linda todo: al Norte, camino de la Venta y tierra de Salustiano Claros; Mediodía, José Sánchez; Poniente, Manuel Aguado, y Saliente, Lorenzo Herrera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de doce

de la mañana del día seis de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea en cuanto a la primera finca, la suma de cien mil setecientas setenta y una pesetas cincuenta céntimos, y por lo que se refiere a la segunda finca, la cantidad de mil ciento veintidós pesetas, sin que sean admisibles posturas algunas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Segismundo Martín-Laborda.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Segismundo Martín-Laborda.

8.565—A. J.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 19 en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Adoración Villar Lairo contra doña Julia García Navas, el señor Abogado del Estado y los demás desconocidos herederos de don Angel García Zaldivar, para litigar en autos de mayor cuantía, por medio del presente, se emplaza a los desconocidos herederos de don Angel García Zaldivar para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en tales autos y contesten la demanda incidental formulada.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los desconocidos herederos de don Angel García Zaldivar, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, extiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.810—A. J.

#### BARCELONA

#### EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, en providencia de la fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra doña Mercedes de Salazar Ribó, por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Casa situada en la villa de Altafulla, partido judicial de Vendrell, calle de la Placeta, señalada con el número doce, compuesta de planta baja, un piso y des-

ván; de superficie cuatrocientos veintidós metros cuadrados; linda: por el frente, con dicha calle; izquierda entrando, con Baltasar Ramón; derecha, con la calle Baja, donde tiene una entrada; por el fondo, con la calle de León, donde también tiene una puerta, con casa de Ignacio María de Martí y de Nicoláu, con la calle de San Martín y con otra casa del mismo señor Martín, o con los respectivos sucesores de todos los nombrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 162 del Archivo, libro 6 de Altafulla, folio 164, finca número 239 trip., inscripción céncima.

Se previene:

Que la descrita finca sale a subasta por la cantidad de quinientas mil pesetas, que es el tipo señalado en la escritura de hipoteca.

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día tres de octubre próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la referida hipoteca y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José G. Costa.

3.808—A. J.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el señor Juez de Primera Instancia número doce, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número dos, en las diligencias promovidas a instancia de doña Emilia Lobera Vidal, representada por el Procurador don Fernando Solá Obrer, se convoca por medio del presente a Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía Mercantil «General Forrajera, S. A.», que tendrá lugar el día veintiséis de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio de dicha Sociedad, avenida de José Antonio, 677, de la ciudad de Barcelona, bajo la presidencia de don Domingo Barluenga Biela, y sobre el orden del día siguiente: «Cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley de 17 de julio de 1951, en primera convocatoria, y en caso de no concurrir accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital social desembolsado, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo local, con la misma presidencia e idéntico orden del día, el día veintisiete del propio mes, a las dieciséis horas, cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma.

Barcelona diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Victorio Simarro.

8.802—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por don Avelino Vázquez Dacal, mayor de edad, casado, militar, natural de Puebla de San Julián, partido judicial de Sarria (Lugo), al que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra el Ministerio Fiscal y las ignoradas personas que puedan tener interés en las rectificaciones de los apellidos de tres de los hijos del demandante y en el suyo propio, por la presente se emplaza por segunda vez a dichas ignoradas personas para que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos con la misma adjucidos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y bajo apercibimiento, en el caso de no comparecer, de ser declarados en rebeldía y darse por contestada la demanda en cuanto a los mismos se refiere.

Barcelona, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Adolfo Rodergas.

El infrascrito Secretario certifico: Que el anterior edicto se expide de oficio. Barcelona, fecha de antes.—Rodergas. 3.798—A. J.

#### MÁLAGA

Don Miguel Antolin Saco, Magistrado y en funciones de Juez de Primera Instancia número tres de Málaga.

Hago saber. Que don Antonio Gómez de la Cruz, mayor de edad, natural de Vélez-Málaga, hijo de don Felipe y doña María Teresa, Agente comercial, de estado casado con doña María del Carmen Fernández Casamayor, y de esta vecindad, ha formulado solicitud para obtener la pertinente autorización con el fin de adicionar su primer apellido para que figure como «Gómez de la Cruz», fundándose en que en sus relaciones profesionales, comerciales y particulares generalmente es conocido por «Gómez de la Cruz», o sea por sus dos primeros apellidos unidos lo que hace que a sus hijos se les llame y conozca tanto en el Colegio Médico, de que forma parte el mayor, como en la Escuela de Peritos Agrícolas, el que cursa sus estudios en la misma, y en sus relaciones comerciales, el otro de ellos, que ejerce el comercio, lo que les facilita en sus relaciones, tanto profesionales como en sociedad, ya que el solicitante ha logrado adquirir una reputación profesional muy estimable conocido por «Gómez de la Cruz».

En su consecuencia, cumpliendo lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a formularla por tal pretensión, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de las publicaciones.

Dado en Málaga a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Antolin Saco.—El Secretario, Miguel Orellana. 8.562-A. J.

#### SEGOVIA

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia de don Luis Felipe de Peñalosa y Contreras, representado por el Procurador don Alejandro González Salamanca, contra la Ilma. Sra. doña María Luisa de Contreras y López de Ayala y don José Hernández Contreras, sobre reclamación

de mejor derecho para ostentar, usar y disfrutar el título nobiliario, y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos por mí, don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante don Luis Felipe de Peñalosa y Contreras, mayor de edad, casado, Licenciado en Filosofía y Letras y vecino de Segovia, representado, en primer lugar, por el Procurador don Felicísimo Blázquez Gutiérrez, y después, por fallecimiento de éste, por su compañero don Alejandro González Salamanca, y defendido por el Letrado don Francisco Rodríguez Guerrero, y de la otra, como demandados, la Ilma. Sra. doña María Luisa de Contreras y López de Ayala, titulada Vizcondesa de Altamira, mayor de edad, casada y vecina de Segovia, sin profesión especial, y don José Hernández Contreras, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y vecino de Madrid, ambos declarados en rebeldía por su incomparación, y el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre declaración de mejor derecho para ostentar, usar y disfrutar título nobiliario, y otros extremos; y ...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el demandante, don Luis Felipe de Peñalosa y Contreras, tiene mejor derecho para ostentar, usar y disfrutar el título de Castilla de Vizconde de Altamira, que los demandados, la Ilma. Sra. doña María Luisa de Contreras y López de Ayala y don José Hernández Contreras; que el actor tiene derecho, una vez cumplidas las obligaciones fiscales y seguidos los trámites legales, a usar, ostentar y disfrutar el citado título nobiliario, condenando a los dos citados demandados a estar y pasar por esta declaración, y a la demandada, doña María Luisa de Contreras, a reconocer el mejor derecho del demandante al uso y disfrute del título expresado y no oponerse a que, tras los trámites legales necesarios, obtenga la oportuna carta de sucesión para ostentar dicho título, y condenando igualmente al demandado, don José Hernández Contreras, a que se abstenga de ostentar y usar el título de Vizconde de Altamira, e igualmente de oponerse al otorgamiento de la carta de sucesión en favor de su representado, y que en su día se otorgue, en su caso, y todo ello sin hacer expresa condena en costas. Y para la notificación de esta resolución al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, librese el oportuno exhorto al de igual clase decano de los de Madrid, al que se acompañará la cédula correspondiente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los expresados demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabrerizo (Rubricado.) — Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, en Segovia, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el infrascrito Secretario, doy fe. — Ricardo Ochoa (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, Ilma. Sra. doña María Luisa de Contreras y López de Ayala y don José Hernández Contreras, expido y firmo el presente en Segovia a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo. — El Secretario, P. S., Martín Aivaréz.

8.568—A. J.

#### SEVILLA

##### EDICTO

Don Francisco Javier Ciezar Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Secretaría de don Lorenzo Polaino Ortega, se siguen autos ejecutivos sumarios de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Rodríguez Moya Picornell, contra don Rafael Silva González, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta, para su venta en el mejor postor, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

«Urbana.—Terreno en esta ciudad, en el barrio de Triana, calle Castilla, números 147 y 149, que linda: por la derecha entrando, con la 151 de la calle Castilla; por la izquierda, con casa de don Francisco Casado, hoy 145 de la calle Castilla, y por la espalda, con la calle Alfarería, a la que tiene fachada también. Mide una extensión superficial de novecientos cuarenta y cuatro metros catorce decímetros cuadrados y tiene edificada una casa de dos plantas, dedicada a industria, con puerta señalada, en la calle de Castilla, con el número 149.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en la calle del Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento de la que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de quienes quieran examinarlos.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca por el mero hecho de tomar parte en la subasta.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Ciezar.—El Secretario, P. S., Rosendo Saiz. 8.564—A. J.

#### ANULACIONES

##### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumarios, especial núm. 7 y 375 de 1944, Laura Triana Domínguez.—(6679).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 213-54, Gregorio Frutos Villanueva.—(8.128).

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 405-48, Emilio Martínez Alcántara.—(8.130).

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 405 de 1948, Manuel García Gallardo.—(8.129).